

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

DECRETO 82/2013, de 16 de mayo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es de competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega el regulamiento y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81, lo desarrollen.

La Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las modalidades formativas.

Dicha ley establece que la Administración general del Estado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 149.1.30ª y 7ª de la Constitución española, y previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, determinará los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales cuyos contenidos podrán ampliar las administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.

Establece así mismo que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y serán expedidos por las administraciones competentes, la educativa y la laboral respectivamente.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en su capítulo III del título preliminar que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas por la citada ley.

En su capítulo V del título I establece los principios generales de la formación profesional inicial y dispone que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.



La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de economía sostenible, introducen modificaciones en la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, y en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el marco legal de las enseñanzas de formación profesional, que pretenden, entre otros aspectos, adecuar la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos.

El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, tomando como base el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

En su artículo 8, dedicado a la definición del currículo por las administraciones educativas en desarrollo del artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán los currículos correspondientes ampliando y contextualizando los contenidos de los títulos a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, y respetando su perfil profesional.

El Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, determina en sus capítulos III y IV, dedicados al currículo y la organización de las enseñanzas, la estructura que deben seguir los currículos y los módulos profesionales de los ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Publicado el Real decreto 1680/2010, de 1 de julio, por el que se establece el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y de acuerdo con su artículo 10.2, corresponde a la consellería con competencias en materia de educación establecer el currículo correspondiente en el ámbito de la comunidad autónoma de Galicia.

Con arreglo a lo anterior, este decreto desarrolla el currículo del ciclo formativo de formación profesional de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos. Este currículo adapta la nueva titulación al campo profesional y de trabajo de la realidad socioeconómica gallega y a las necesidades de cualificación del sector productivo en cuanto a especialización y polivalencia, y posibilita una inserción laboral inmediata y una proyección profesional futura.



A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 114/2010, de 1 de julio, se determina la identificación del título, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o en los sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, así como los parámetros del contexto formativo para cada módulo profesional en lo que se refiere a espacios, equipamientos, titulaciones y especialidades del profesorado, y sus equivalencias a efectos de docencia.

Asimismo, se determinan los accesos a otros estudios, las modalidades y las materias de bachillerato que facilitan la conexión con el ciclo formativo, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación para el ejercicio profesional, cuando proceda.

El currículo que se establece en este decreto se desarrolla teniendo en cuenta el perfil profesional del título a través de los objetivos generales que el alumnado debe alcanzar al finalizar el ciclo formativo y los objetivos propios de cada módulo profesional, expresados a través de una serie de resultados de aprendizaje, entendidos como las competencias que deben adquirir los alumnos y las alumnas en un contexto de aprendizaje que les permitirán conseguir los logros profesionales necesarios para desarrollar sus funciones con éxito en el mundo laboral.

Asociada a cada resultado de aprendizaje se establece una serie de contenidos de tipo conceptual, procedimental y actitudinal redactados de modo integrado, que proporcionarán el soporte de información y destreza preciso para lograr las competencias profesionales, personales y sociales propias del perfil del título.

En este sentido, la inclusión del módulo de formación en centros de trabajo posibilita que el alumnado complete la formación adquirida en el centro educativo mediante la realización de un conjunto de actividades de producción y/o de servicios, que no tendrán carácter laboral, en situaciones reales de trabajo en el entorno productivo del centro, de acuerdo con las exigencias derivadas del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

El módulo de proyecto que se incluye en el ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos permitirá integrar de forma global los aspectos más relevantes de las competencias profesionales, personales y sociales características del título que se abordaron en el resto de los módulos profesionales, con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial.



La formación relativa a la prevención de riesgos laborales dentro del módulo de formación y orientación laboral aumenta la empleabilidad del alumnado que supere estas enseñanzas y facilita su incorporación al mundo del trabajo, al capacitarlo para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

De acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto 114/2010, de 1 de julio, se establece la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, con la finalidad de facilitar la formación a lo largo de la vida, respetando, en todo caso, la necesaria coherencia de la formación asociada a cada una de ellas.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, conforme a los dictámenes del Consejo Gallego de Formación Profesional y del Consejo Escolar de Galicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día dieciséis de mayo de dos mil trece,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*

Este decreto establece el currículo que será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia para las enseñanzas de formación profesional relativas al título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, establecido por el Real decreto 1680/2011, de 18 de noviembre.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o en los sectores

Artículo 2. *Identificación*

El título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos se identifica por los siguientes elementos:

- Denominación: realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.



- Nivel: formación profesional de grado superior.
- Duración: 2.000 horas.
- Familia profesional: imagen y sonido.
- Referente europeo: CINE – 5b (Clasificación internacional normalizada de la educación).
- Nivel del Marco español de cualificaciones para la educación superior: nivel 1; técnico superior.

Artículo 3. *Perfil profesional del título*

El perfil profesional del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos se determina por su competencia general, por sus competencias profesionales, personales y sociales, así como por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. *Competencia general*

La competencia general del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos consiste en organizar y supervisar la preparación, la realización y el montaje de proyectos audiovisuales filmados, grabados o en directo, así como regir los procesos técnicos y artísticos de representaciones de espectáculos en vivo y eventos, coordinando los medios técnicos y humanos y controlando el contenido, la forma, el proyecto artístico y la calidad establecida.

Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales*

Las competencias profesionales, personales y sociales del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos son las que se relacionan:

- a) Determinar las características formales y expresivas de los proyectos de realización de audiovisuales, espectáculos y eventos, para su realización audiovisual o escénica.
- b) Determinar las características del personal técnico y artístico, y de los recursos técnicos, materiales y escénicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de realización de audiovisuales o de espectáculos y eventos.



c) Planificar el proceso de trabajo del proyecto de audiovisuales, espectáculos y eventos, en consonancia con el plan general de producción.

d) Coordinar la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y escénicos durante los ensayos, el registro, la emisión o la representación escénica, asegurando la aplicación del plan de trabajo.

e) Coordinar y dirigir el trabajo del personal técnico y artístico durante los ensayos, el registro, la emisión, la posproducción o la representación escénica, asegurando la aplicación del plan de trabajo y reforzando la labor de las personas responsables de la dirección y de la realización audiovisual, y de la dirección del espectáculo o del evento.

f) Coordinar los procesos completos de montaje o edición y posproducción de programas audiovisuales, planificando las operaciones, preparando materiales y efectos, y realizando el montaje y la posproducción hasta la obtención del máster definitivo.

g) Elaborar la documentación técnico-artística para la realización del proyecto de audiovisuales o espectáculos, recogiendo los cambios y las adaptaciones que surjan durante los ensayos, el registro, la emisión o la representación escénica.

h) Cumplir y hacer cumplir la legislación que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos.

i) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y de la comunicación propias del sector, en el desempeño de las tareas, manteniendo una continua actualización.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su ámbito profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, y supervisar su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas, asumiendo el liderazgo y aportando soluciones a los conflictos de grupo que se presenten.



m) Comunicarse con iguales, superiores, clientela y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o los conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito a su trabajo.

n) Generar ámbitos seguros en el desarrollo a su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad y de accesibilidad y diseño universales en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y el funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional, con sentido de la responsabilidad social.

p) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. *Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título*

Calificaciones profesionales completas incluidas en el título:

a) Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales, IMS220_3 (Real decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC0700_3: determinar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto audiovisual.

– UC0701_3: coordinar la disponibilidad y la adecuación de los recursos humanos, técnicos y artísticos necesarios para el rodaje o la grabación.

– UC0702_3: organizar y controlar el rodaje o la grabación, y el proceso de posproducción.



b) Asistencia a la realización en televisión, IMS077_3 (Real decreto 295/2004, de 20 de febrero), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC0216_3: coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en distintas localizaciones.

– UC0217_3: asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos.

– UC0218_3: participar en la posproducción de productos televisivos.

c) Montaje y posproducción de audiovisuales, IMS296_3 (Real decreto 1200/2007, de 14 de septiembre), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC0947_3: planificar el proceso de montaje y posproducción de un producto audiovisual.

– UC0948_3: preparar los materiales y los efectos necesarios para el montaje y la posproducción.

– UC0949_3: realizar el montaje integrando herramientas de posproducción y materiales de procedencia diversa.

– UC0950_3: coordinar los procesos finales de montaje y posproducción hasta generar el producto audiovisual final.

d) Regiduría de espectáculos en vivo y eventos, IMS431_3 (Real decreto 1957/2009, de 18 de diciembre), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC1420_3: determinar las necesidades técnicas y artísticas y planificar los ensayos de espectáculos en vivo y eventos.

– UC1421_3: regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la preparación y en el desarrollo de los ensayos de espectáculos en vivo y eventos.

– UC1422_3: regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la ejecución de espectáculos en vivo y eventos, en local estable y en gira.



Artículo 7. Entorno profesional

1. Las personas que obtengan el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos ejercerán su actividad en el sector de la producción y la realización de cualquier tipo de programas audiovisuales (cine, vídeo, multimedia, televisión y nuevos medios) y en el de la producción y la realización de espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos).

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Ayudante de dirección en cine.
- Ayudante de realización de vídeo.
- Ayudante de realización de televisión.
- Responsable de área de audiovisuales (en empresas ajenas a la actividad).
- Montador/ora de cine.
- Editor/ora montador/ora de vídeo.
- Jefe/a de regiduría.
- Regidor/ora de espectáculos en vivo.
- Regidor/ora de eventos.
- Regidor/ora de paredes.

Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o en los sectores

1. El perfil profesional del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, dentro del sector terciario, evoluciona hacia personas polivalentes capacitadas para ejercer su actividad profesional en el sector audiovisual y en el del espectáculo, realizando todas las actividades relacionadas con la organización y la supervisión de la preparación, de la realización y del montaje de programas audiovisuales filmados o grabados, o en directo, así como las relacionadas con la regiduría de los procesos técnicos y artísticos durante los ensayos y las representaciones de espectáculos y eventos, coordinan-



do los medios técnicos y humanos. Las personas con este perfil profesional se caracterizan por el interés en controlar el contenido, la forma, el proyecto artístico y la calidad establecidos. Se puede diferenciar, por una parte, las actividades de producción relacionadas con el sector audiovisual que cuenta con subsectores tales como el cine, el vídeo, la televisión, los multimedia, los videojuegos y los nuevos medios, y por otra parte el sector del espectáculo con subsectores tales como las artes escénicas, las producciones musicales y los eventos.

2. El tejido empresarial de ambos sectores se caracteriza por contar con un elevado porcentaje de empresas con menos de diez personas empleadas, en torno al 90 %. Respecto a su condición jurídica, aproximadamente la mitad de las empresas son personas físicas, seguidas mayoritariamente por sociedades limitadas y sólo una mínima proporción son sociedades anónimas. Existe un alto nivel de contratación temporal y un elevado porcentaje de trabajo autónomo. Las perspectivas de evolución del sector apuntan hacia un mantenimiento de esta situación.

3. La evolución tecnológica en el sector audiovisual se ha consolidado por la difusión de la tecnología digital, que ha impulsado el desarrollo de nuevos procesos en cada uno de los subsectores que han absorbido el impacto y se han adaptado a los cambios. En la televisión, que afecta significativamente a otros subsectores del audiovisual, la entrada de la televisión digital terrestre está cambiando el mercado tradicional, especialmente el de la televisión en abierto. El fortalecimiento creciente de internet puede verse, por parte del sector televisivo, como una oportunidad de creación de contenidos adaptados a este sistema de difusión que ya utilizan las cadenas para emitir los contenidos de sus canales por IPTV. La confluencia con internet, la generalización en los hogares de pantallas de grandes dimensiones con posibilidad de visionado en alta definición y en 3D, la espectacularidad del sonido, la posibilidad de ver los programas que interesan en el momento en que las personas lo deseen, entre otras tendencias, auguran nuevas formas de uso de los contenidos televisivos, que seguirán evolucionando y van a concretarse en el futuro. El cine continúa su evolución hacia la búsqueda de nuevos sistemas de producción basados en el uso del vídeo de alta definición y experimenta nuevas estrategias de financiación y nuevos mercados de distribución y comercialización, apostando por la creación de nuevos contenidos y procedimientos para atraer de nuevo la población espectadora a las salas de proyección, como está sucediendo con la generalización de la proyección en salas digitales y la de la proyección en 3D. En el ámbito de la producción multimedia destaca el desarrollo del mercado de los videojuegos, que es el subsector con la tasa de crecimiento más alta con enorme potencial para la generación de empleo, aunque en nuestro país no cuenta con un papel relevante en su producción. Es de destacar también el papel de la tecnología móvil 3G, en desarrollo, que afectará a proveedores de contenidos para teléfonos o dispositivos móviles.



4. En el ámbito del espectáculo está produciéndose un creciente y sostenido empuje de sus actividades. El sector de las artes escénicas experimenta la aplicación de nuevas tecnologías en su producción, cuya concurrencia multidisciplinar está modificando tanto la oferta como el atractivo para el público. En el ámbito de las producciones musicales se asiste a un constante crecimiento como consecuencia de la tendencia a la realización de conciertos en vivo, frente a la menguante venta tradicional de soportes, consecuencia de la piratería sobrevenida especialmente por las descargas en internet. En este sentido se prevé la aparición y la consolidación de un nuevo modelo de negocio que conjugue la explotación de las producciones musicales por internet con la creciente realización de conciertos en vivo, ampliando y transformado el modelo tradicional de explotación de la industria discográfica. Mientras internet facilita el conocimiento y la difusión de las nuevas creaciones musicales, los conciertos en vivo permitirán la obtención de ingresos por la música en el corto plazo. Los eventos, por otro lado, se han convertido en uno de los subsectores con mayor proyección y que experimentará un mayor crecimiento en los próximos años, al convertirse en una de las herramientas de marketing más rentables para las empresas.

5. Las estructuras organizativas en el ámbito de la realización de audiovisuales y espectáculos tienden a configurarse sobre la base de decisiones descentralizadas y equipos participativos de gestión, potenciando la autonomía y la capacidad de decisión.

6. Las características del mercado de trabajo, la movilidad laboral, y los movimientos entre sectores y subsectores de la industria audiovisual y del espectáculo obligan a formar profesionales polivalentes capaces de adaptarse a las nuevas situaciones socioeconómicas, laborales y organizativas de ambos sectores.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. *Objetivos generales*

Los objetivos generales del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos son los siguientes:

a) Aplicar los códigos expresivos, narrativos y comunicativos audiovisuales, para determinar las características formales y expresivas de los proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos.



b) Analizar las necesidades y las funciones de los equipos técnicos y materiales para determinar sus características en la realización de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos.

c) Analizar la organización funcional, las necesidades y las tareas del personal técnico, para determinar sus características en la realización de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos.

d) Valorar las cualidades del personal artístico según las necesidades del proyecto, para determinar sus características en la realización de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos.

e) Aplicar las técnicas de programación de actividades y recursos, tanto humanos como materiales, para planificar el proceso de trabajo de realización de proyectos audiovisuales, espectáculos o eventos.

f) Supervisar la elaboración y la adecuación de los recursos materiales y técnicos para su disponibilidad según el plan de trabajo de realización de proyectos audiovisuales, espectáculos o eventos.

g) Establecer los criterios que se vayan a seguir en el montaje, en el desmontaje y en el almacenamiento de los equipos técnicos y elementos escénicos empleados en el registro y en la representación de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, para su disponibilidad según el plan de trabajo.

h) Analizar la estructura y la secuencia de las acciones que se vayan a realizar según la documentación técnica, para anticipar e instruir verbalmente y por escrito sobre sus actuaciones a las personas participantes del equipo técnico y artístico.

i) Aplicar las técnicas de realización durante el rodaje, la grabación y la representación, en el control de realización, en el plató de cine, vídeo o televisión, y en el escenario, para la coordinación de la puesta en escena, el movimiento de los actores y de las actrices, la figuración y el público.

j) Analizar y aplicar las técnicas de montaje idóneas en la consecución de los objetivos comunicativos, para realizar el montaje o la edición y la posproducción de proyectos audiovisuales.



k) Planificar y coordinar las operaciones de preparación de materiales y efectos, para la realización de los procesos de montaje o edición, y la posproducción de proyectos audiovisuales.

l) Aplicar técnicas narrativas y expresivas de planificación de secuencias y puesta en escena para la elaboración de la documentación técnica de realización de ensayos, grabación o filmación de proyectos de audiovisuales y espectáculos.

m) Evaluar las decisiones tomadas durante los procesos de preparación y realización, y la adaptación a los cambios producidos en la puesta en marcha de un proyecto audiovisual, un espectáculo o un evento, para fijar de modo definitivo las características de la representación en el guion técnico o en el libro de regiduría.

n) Analizar las características y las posibilidades de los programas y de los dispositivos de las tecnologías de la información y de la comunicación propias del sector audiovisual y de los espectáculos, para su aplicación en la realización de los proyectos audiovisuales y de espectáculos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y las oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector, y las tecnologías de la información y de la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

p) Tomar decisiones fundamentadas, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación, para afrontar y resolver situaciones, problemas o contingencias.

q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y la coordinación de equipos de trabajo.

r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se vayan a transmitir, a la finalidad y a las características de las personas receptoras, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar ámbitos seguros.



t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad y al diseño universales.

u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y en las actividades que se realizan en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad, y ser capaz de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer los derechos y los deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar en la ciudadanía democrática.

x) Analizar y valorar la participación, el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades, para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 10. *Módulos profesionales*

Los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, que se desarrollan en el anexo I, son los que se relacionan:

- MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo.
- MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo.
- MP0904. Planificación de la realización en televisión.
- MP0905. Procesos de realización en televisión.
- MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales.
- MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales.
- MP0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos.
- MP0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos.



- MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.
- MP0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos.
- MP0912. Formación y orientación laboral.
- MP0913. Empresa e iniciativa emprendedora.
- MP0914. Formación en centros de trabajo.

Artículo 11. *Espacios y equipos*

1. Los espacios y los equipos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos son los establecidos en el anexo II.

2. Los espacios formativos establecidos respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo, y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnado que curse el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. No es necesario que los espacios formativos identificados se diferencien mediante cerramientos.

5. La cantidad y las características de los equipos que se incluyen en cada espacio deberá estar en función del número de alumnos y alumnas, y serán los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza y la adquisición de los resultados de aprendizaje.

6. El equipo dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos, y cuantas otras sean de aplicación, y se respetarán los espacios o las superficies de seguridad que exijan las máquinas en funcionamiento.

Artículo 12. *Profesorado*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectácu-



los corresponde al profesorado del cuerpo de catedráticos y catedráticas de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y del cuerpo de profesorado técnico de formación profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A).

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de dicha ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores a efectos de docencia, para las especialidades del profesorado, son las recogidas en el anexo III B).

3. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que formen el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el anexo III C).

La consellería con competencias en materia de educación establecerá un procedimiento de habilitación para ejercer la docencia, en el que se exigirá el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

– Que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales.

– Si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse mediante certificación una experiencia laboral de, por lo menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. *Preferencias para el acceso al ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, en relación con las modalidades y las materias de bachillerato cursadas*

Tendrá preferencia para acceder al ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos el alumnado que haya cursado la modalidad de bachillerato de ciencias y tecnología.



Artículo 14. Acceso y vinculación a otros estudios

1. El título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

3. A los efectos de facilitar el régimen de convalidaciones entre el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y las enseñanzas universitarias de grado, se asignan 120 créditos ECTS distribuidos entre los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

Artículo 15. Convalidaciones y exenciones

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, con los módulos profesionales del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, se establecen en el anexo IV.

2. Las personas que hayan superado el módulo profesional de formación y orientación laboral, o el módulo profesional de empresa e iniciativa emprendedora, en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Las personas que hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo de formación y orientación laboral siempre que:

- Acrediten, por lo menos, un año de experiencia laboral.
- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo



dispuesto en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con el ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 16. *Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención*

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A).

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos con las unidades de competencia para su acreditación queda determinada en el anexo V B).

CAPÍTULO V

Organización de la impartición

Artículo 17. *Distribución horaria*

Los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos se organizarán por el régimen ordinario según se establece en el anexo VI.

Artículo 18. *Unidades formativas*

1. Con arreglo al artículo 10 del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de Galicia, y con la finalidad de promover la formación a lo largo de la vida y servir de referente para su impartición, se establece en el anexo VII la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.



2. La consellería con competencias en materia de educación determinará los efectos académicos de la división de los módulos profesionales en unidades formativas.

Artículo 19. *Módulo de proyecto*

1. El módulo de proyecto incluido en el currículo del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos tiene por finalidad la integración efectiva de los aspectos más relevantes de las competencias profesionales, personales y sociales características del título que se hayan abordado en el resto de los módulos profesionales, junto con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva. La atribución docente será a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

2. Se desarrollará previa evaluación positiva de todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo, coincidiendo con la realización de una parte del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y se evaluará una vez cursado éste, al objeto de posibilitar la incorporación de las competencias adquiridas en él.

Disposición adicional primera. *Oferta en las modalidades semipresencial y a distancia del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos*

La impartición de las enseñanzas de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos en las modalidades semipresencial o a distancia, que se ofrecerán únicamente por el régimen para las personas adultas, requerirá la autorización previa de la consellería con competencias en materia de educación, conforme al procedimiento que se establezca, y garantizará que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

Disposición adicional segunda. *Titulaciones equivalentes y vinculación con las capacitaciones profesionales*

1. Los títulos que se relacionan a continuación tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, establecido en el Real decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, cuyo currículo para Galicia se desarrolla en este decreto:

– Título de técnico especialista en realización de programas, rama de imagen y sonido, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa.



– Título de técnico especialista en realización, producción y operación de programas audiovisuales, rama de imagen y sonido, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa.

– Título de técnico superior en realización de audiovisuales y espectáculos establecido por el Real decreto 2035/1995, de 22 de diciembre.

2. La formación establecida en este decreto en el módulo profesional de formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Disposición adicional tercera. *Regulación del ejercicio de la profesión*

1. Los elementos recogidos en este decreto no constituyen regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en el punto 1 de la disposición adicional segunda se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Disposición adicional cuarta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos*

1. La consellería con competencias en materia de educación garantizará que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto deberán tener en cuenta el principio de diseño universal. A tal efecto, recogerán las medidas necesarias a fin de que el alumnado pueda conseguir la competencia general del título, expresada a través de las competencias profesionales, personales y sociales, así como los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales.

3. En cualquier caso, estas medidas no podrán afectar de forma significativa a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos para cada uno de los módulos profesionales.



Disposición adicional quinta. *Autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas reguladas en este decreto*

La autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos exigirá que desde el inicio del curso escolar se cumplan los requisitos de profesorado, espacios y equipos regulados en este decreto.

Disposición adicional sexta. *Desarrollo del currículo*

1. El currículo establecido en este decreto requiere un posterior desarrollo a través de las programaciones didácticas elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia. Estas programaciones concretarán y adaptarán el currículo al entorno socioeconómico del centro, tomando como referencia el perfil profesional del ciclo formativo a través de sus objetivos generales y de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.

2. Los centros educativos desarrollarán este currículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia.

Disposición transitoria única. Centros privados con autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en realización de audiovisuales y espectáculos, al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre

La autorización concedida a los centros educativos de titularidad privada para impartir las enseñanzas del título establecido en el Real decreto 2035/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de técnico superior en realización de audiovisuales y espectáculos, se entenderá referida a las enseñanzas reguladas en este decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación de normas*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este decreto.



Disposición final primera. *Implantación de las enseñanzas recogidas en este decreto*

1. En el curso 2012/13 se implantará el primer curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el primer curso de las enseñanzas del título a que se hace referencia en el artículo 1.2 del Real decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

2. En el curso 2013/14 se implantará el segundo curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas del título a que se hace referencia en el artículo 1.2 del Real decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

3. En el curso 2012/13 se implantarán las enseñanzas reguladas en este decreto por el régimen para las personas adultas.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo*

1. Se autoriza a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y el desarrollo de lo establecido en este decreto.

2. Se autoriza a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación a modificar el anexo II B), relativo a equipamientos, cuando por razones de obsolescencia o actualización tecnológica así se justifique.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, dieciséis de mayo de dos mil trece

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Jesús Vázquez Abad
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria



1. Anexo I. Módulos profesionales.

1.1. Módulo profesional: planificación de la realización en cine y vídeo.

- Equivalencia en créditos ECTS: 9.
- Código: – MP0902.
- Duración: 160 horas.

1.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Realiza la planificación expresiva de secuencias audiovisuales, aplicando códigos y técnicas estandarizadas de lenguaje audiovisual, y consiguiendo los objetivos comunicativos requeridos.

- CE1.1. Se ha analizado la tipología de género, la intencionalidad comunicativa, los condicionantes del diseño universal y los códigos expresivos empleados en la realización de productos audiovisuales.

- CE1.2. Se han valorado las consecuencias comunicativas de la utilización expresiva del plano y del encuadre que se adopten, así como del ángulo de cámara y de sus movimientos, en la resolución de diversos proyectos audiovisuales.

- CE1.3. Se ha relacionado el valor expresivo y comunicativo de una secuencia audiovisual con los aspectos espaciales de la imagen, tales como el campo, el fuera de campo y el movimiento interno y externo de los planos.

- CE1.4. Se han justificado las repercusiones expresivas y funcionales que aporta la adopción de un modo u otro de composición y de diseño universal, respecto a la comprensión y la interpretación de diversas secuencias audiovisuales.

- CE1.5. Se han aplicado las técnicas de realización de continuidad en la resolución de secuencias audiovisuales con desplazamiento de un sujeto y con tomas de uno, dos o más personajes.

- CE1.6. Se ha analizado el valor funcional, expresivo y comunicativo de los recursos sonoros empleados en la construcción de la banda sonora de una producción audiovisual.



– CE1.7. Se ha diseñado la estructura expresiva de la banda sonora de un producto audiovisual que dé respuesta a sus requisitos comunicativos.

• RA2. Evalúa las características de la puesta en escena de una obra audiovisual, analizando las relaciones establecidas entre los elementos que la componen, según la intencionalidad del proyecto.

– CE2.1. Se han relacionado las funciones técnicas, expresivas y comunicativas que cumplen los elementos que componen la puesta en escena de una obra audiovisual.

– CE2.2. Se ha evaluado la idoneidad del componente escenográfico de una obra audiovisual a partir del estudio de su ambientación y de los elementos que conforman su decoración y su atrezzo.

– CE2.3. Se ha valorado la consecución de los objetivos expresivos y comunicativos que aporta la elección del cromatismo y de la iluminación, en una obra audiovisual.

– CE2.4. Se ha determinado la idoneidad del vestuario, el maquillaje, la caracterización y otros elementos estilísticos que afectan a la puesta en escena de una obra audiovisual.

– CE2.5. Se han distinguido las funciones de los códigos gestuales y del lenguaje corporal empleados como recursos expresivos y comunicativos en la interpretación de una obra audiovisual.

– CE2.6. Se ha relacionado la evolución técnica y expresiva experimentada por el cine con los modos actuales de utilización de la puesta en escena y la iluminación.

– CE2.7. Se han analizado los criterios formales y estéticos de proyectos audiovisuales, atendiendo a los aspectos de época, las referencias históricas, los estilos artísticos y de iluminación, la naturaleza del segmento sonoro y la escenografía.

• RA3. Elabora un guion técnico audiovisual, teniendo en cuenta la relación de su estructura narrativa con los tratamientos que haya que emplear, según las situaciones formuladas.

– CE3.1. Se han valorado los procesos, las características, las ventajas y las dificultades que presenta la adaptación de una obra literaria preexistente a un guion audiovisual.



– CE3.2. Se han construido las secuencias dramáticas del guion literario, siguiendo las fases estandarizadas: determinación de la idea, documentación, *story line*, argumento y tratamiento.

– CE3.3. Se ha realizado el proceso de transformación de una secuencia dramática, extraída parcialmente de un guion literario, a una estructura propia del guion técnico audiovisual, y el *storyboard*.

– CE3.4. Se ha realizado el *storyboard* de un guion audiovisual adecuado para el estilo narrativo del proyecto de realización.

– CE3.5. Se ha elaborado la adecuación de los diálogos y las soluciones narrativas del guion a las características del tipo de realización y del proyecto.

– CE3.6. Se ha marcado la presencia sonora de la música y los efectos en la solución narrativa del guion audiovisual.

– CE3.7. Se han aplicado los códigos y las soluciones del lenguaje audiovisual en la articulación de los documentos principales de planificación de un guion: guion técnico, *storyboard*, plantas de decorado y guion de trabajo.

– CE3.8. Se han aplicado al guion técnico los criterios formales y estéticos de un proyecto audiovisual, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía.

• RA4. Determina las características de los recursos necesarios para la realización de una obra de cine, vídeo o multimedia, teniendo en cuenta la relación entre los procesos de producción y los profesionales y los medios técnicos necesarios.

– CE4.1. Se han definido las responsabilidades y las funciones de las personas que concurren en la realización de una obra audiovisual según su tipología (cine, vídeo, multimedia y nuevos medios), así como su alcance y su género.

– CE4.2. Se han definido las necesidades de recursos humanos, artísticos y técnicos precisos para la realización de un proyecto audiovisual en todas sus fases, a partir del desglose del guion.

– CE4.3. Se han definido las características de equipos, maquinaria, materiales y recursos técnicos precisos para la consecución expresiva de un proyecto audiovisual.



– CE4.4. Se han definido las características precisas de localizaciones, decorados, estudios y su correspondiente ambientación, para la consecución expresiva de un proyecto audiovisual.

– CE4.5. Se han definido las necesidades precisas de documentación visual, gráfica y sonora para la realización de un proyecto audiovisual, a partir del desglose del guion.

– CE4.6. Se han extraído de los informes de localización los datos relativos a accesibilidad, distribución espacial, necesidades de adaptación escenográfica y técnica, disponibilidad de seguridad, comunicaciones y otros aspectos necesarios, para garantizar el registro de las secuencias en la localización.

– CE4.7. Se ha evaluado la viabilidad técnica de realización de un guion a partir del análisis de su estructura y de la determinación de su necesidad de recursos en un contexto determinado de realización cinematográfica o videográfica.

• RA5. Determina las características y la ambientación de los espacios escénicos necesarios para el registro de una obra audiovisual y justifica su idoneidad según las necesidades narrativas del guion y la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

– CE5.1. Se ha justificado una relación de posibles localizaciones para la resolución de una grabación audiovisual, indicando los argumentos a favor y en contra, desde la perspectiva estética y narrativa.

– CE5.2. Se ha valorado la adecuación a las necesidades del proyecto narrativo audiovisual de la documentación, las grabaciones, las fotografías, los planos, internet u otras fuentes de información disponible de diferentes localizaciones.

– CE5.3. Se han determinado las características de la ambientación de un decorado acorde con las necesidades del guion técnico.

– CE5.4. Se han elaborado informes que justifiquen la elección de localizaciones alternativas (*cover set*), en caso de contingencias surgidas en las localizaciones elegidas.

– CE5.5. Se ha realizado el informe de adaptación del estudio o de la localización en sus aspectos técnicos y escenográficos.



– CE5.6. Se ha propuesto un orden de grabación por secuencias adecuado a las posibilidades narrativas, a la combinación de todos los recursos técnicos y artísticos, y a la situación del estudio de grabación y de las localizaciones.

• RA6. Realiza pruebas de selección de actores y actrices para obras audiovisuales, valorando las técnicas existentes para conseguir la compatibilidad de la elección con los perfiles de personajes definidos en el guion.

– CE6.1. Se han caracterizado para las pruebas las necesidades de actores y actrices protagonistas, personajes secundarios y episódicos, según los requisitos artísticos y dramáticos del guion.

– CE6.2. Se ha elaborado un desglose de tiempos y duraciones de participación de actores y actrices, reflejando las necesidades de vestuario, caracterización y maquillaje adecuadas para la intencionalidad del guion.

– CE6.3. Se han especificado los criterios artísticos, funcionales y de figuración a que deben atenerse las pruebas de selección de actores y actrices, en función de las características del proyecto.

– CE6.4. Se ha diseñado la estructura y las características específicas de la prueba de selección de actores y actrices, en un proyecto de realización audiovisual determinado.

– CE6.5. Se han registrado las pruebas en un soporte audiovisual, clasificando las grabaciones para su posterior visionado.

– CE6.6. Se han redactado informes con las grabaciones y los datos recogidos en las pruebas de actores y actrices, señalando los criterios de idoneidad de las personas participantes para cada papel.

– CE6.7. Se han especificado las necesidades de cada personaje en cuanto a vestuario, caracterización y maquillaje, a partir de la información extraída del guion.

– CE6.8. Se han justificado las personas candidatas que se adaptan a los requisitos artísticos y dramáticos del guion.



- RA7. Planifica el rodaje o la grabación de las secuencias de una obra audiovisual, y justifica la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y organización.

- CE7.1. Se ha desglosado el guion literario y se han elaborado listas de necesidades para cada departamento.

- CE7.2. Se han asignado los recursos humanos y materiales necesarios en cada secuencia de producción del proyecto audiovisual, a partir de las listas de desglose.

- CE7.3. Se ha estimado el tiempo necesario para el registro de cada secuencia de producción, bloque o cualquier otra unidad coherente en que se haya subdividido el proyecto audiovisual.

- CE7.4. Se ha acordado el orden de registro de las secuencias de producción, bloques u otras unidades coherentes del proyecto audiovisual, con criterios comunicativos y de óptimo aprovechamiento de recursos y de tiempo.

- CE7.5. Se ha elaborado el plan de rodaje o grabación ajustándose al presupuesto establecido, incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir.

- CE7.6. Se han aplicado técnicas de organización para reflejar en el plan de rodaje las necesidades, los horarios de comparecencia y los tiempos previstos.

- CE7.7. Se ha distribuido la información a las personas responsables del proyecto, para la correcta gestión de sus equipos.

1.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Planificación expresiva de secuencias audiovisuales.

- Características y códigos de los géneros cinematográficos, videográficos, multimedia y nuevos medios: internet, teléfonos móviles y otras pantallas.

- Plano: tipología y características.

- Planificación expresiva de secuencias.

- Técnicas de fragmentación del espacio escénico audiovisual.



- Movimiento de la cámara y del referente en el análisis y en la construcción de mensajes audiovisuales.

- Procedimientos de construcción de geografías sugeridas: campo y fuera de campo.

- Técnicas de composición aplicadas a la realización de productos audiovisuales.

- Técnicas de mantenimiento de la continuidad en los relatos audiovisuales.

- Procedimientos de articulación del espacio-tiempo en el relato.

- Técnicas de realización audiovisual aplicadas a la resolución de interacciones y situaciones con distinto número de personajes.

- Funcionalidad, expresión y comunicación de los recursos sonoros de una producción audiovisual.

- Diseño de bandas sonoras de un producto audiovisual que dé respuesta a sus requisitos comunicativos.

BC2. Evaluación de las características de la puesta en escena de obras audiovisuales.

- Funciones técnicas, expresivas y comunicativas de la puesta en escena.

- Similitudes y diferencias de la puesta en escena según el medio.

- Evolución de los movimientos audiovisuales en su relación con la puesta en escena.

- Técnicas escenográficas audiovisuales: ambientación, decoración y atrezzo.

- Valor expresivo de la iluminación.

- Funciones expresivas y comunicativas del vestuario, el maquillaje, la caracterización y la peluquería.

- Funciones de los códigos gestuales en la interpretación.

BC3. Elaboración de guiones técnicos audiovisuales.

- Tipos y formatos de guiones audiovisuales.



- Técnicas narrativas aplicadas a la construcción de relatos audiovisuales de ficción:
 - Ideas originales y adaptación de obras preexistentes.
 - Idea temática e idea dramática.
 - Conflicto e intriga básica.
 - Formulación, desarrollo y desenlace.
 - Características y tipologías de personajes.
 - Características y funciones de los diálogos audiovisuales.
- Proceso de construcción del guion literario.
- Proceso de transformación del guion literario a guion técnico: planificación.
- Técnicas de construcción del *storyboard*.
- Adecuación de la expresión sonora en los guiones audiovisuales.

BC4. Determinación de las características de los recursos necesarios para la realización de una obra de cine, vídeo o multimedia.

- Funciones y estructura organizativa de la industria en cine, vídeo, multimedia y nuevos medios.
 - Tipología de procesos de la producción audiovisual.
 - Tipología y características del personal técnico y artístico en las fases de producción del proyecto: criterios de selección de equipos técnicos y artísticos.
 - Tipología y características de los recursos materiales y logísticos en las fases de producción del proyecto.
 - Criterios de selección de materiales escenográficos.
 - Tipología y características de los elementos empleados en la caracterización.



- Tipología y características de la documentación visual, gráfica y sonora de apoyo a la realización de proyectos audiovisuales.

- Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guion o documentación definitiva del proyecto.

BC5. Determinación de las características y la ambientación de los espacios escénicos para el registro de una obra audiovisual.

- Ambientación y escenografía:

- Decorados y adaptación de localizaciones para producciones audiovisuales.

- Atrezzo, vestuario, peluquería, maquillaje y caracterización.

- Espacio escénico para cine y vídeo:

- Características del espacio de rodaje.

- Instalaciones de suministro eléctrico y generadores autónomos.

- Procedimientos de localización:

- Búsqueda de localizaciones y análisis de documentación.

- Informes y fichas de localización.

- Permisos para la localización.

- Posibilidades expresivas de decorados y localizaciones.

- Técnicas aplicadas a la gestión de contingencias en los espacios escénicos. *Cover sets*.

BC6. Pruebas de selección de actores y actrices para obras audiovisuales.

- Tipología de personajes: protagonistas, secundarios, episódicos, figurantes, especialistas etc.

- Definición, caracterización y situaciones de personajes.



- Proceso de selección del personal artístico:
 - Definición de los criterios artísticos y funcionales de las pruebas de selección.
 - Técnicas de organización de pruebas de selección.
 - Redacción de informes de resultados de actuaciones para la selección.
 - Técnicas de análisis de las características de los personajes.

- Adecuación al plan de rodaje de los modelos de contratación del personal artístico.

BC7. Planificación del rodaje o la grabación de las secuencias de una obra audiovisual.

- Elección del modelo de plan de rodaje o grabación según el medio y el tipo de producto.
- Aplicaciones informáticas para la construcción del plan de rodaje o grabación.
- Técnicas de valoración del tiempo de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.
- Procedimientos de organización del orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.
- Técnicas de asignación y óptimo aprovechamiento de recursos en la construcción del plan de rodaje o grabación.

- Técnicas de construcción del plan de rodaje o grabación según el medio y el tipo de producto.

- Adecuación del modelo de realización al presupuesto de la obra audiovisual.

1.1.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones, en coordinación con el



módulo de procesos de realización en cine y vídeo del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la planificación de la realización de proyectos de cine y vídeo, dentro del proceso de producciones audiovisuales y, en concreto, del subproceso de producción de proyectos de cine, vídeo y multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), l), m), n), ñ), o), p), r), t) y u) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), i), j), k), l), m) y n).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de planificación de proyectos de cine, vídeo, televisión, animación, multimedia y nuevos medios de diversos tipos, tales como anuncios publicitarios, videoclips, documentales, revistas, informativos y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de guiones técnicos de proyectos de cine, vídeo, animación, multimedia y nuevos medios.
- La definición y valoración de las características de espacios escénicos y de recursos para la grabación del proyecto.
- La definición de las características de la puesta en escena de proyectos de rodaje o grabación de proyectos de cine y vídeo.
- La elaboración de planes de rodaje o grabación de proyectos de cine y vídeo.

1.2. Módulo profesional: procesos de realización en cine y vídeo.

- Equivalencia en créditos ECTS: 8.
- Código: – MP0903.
- Duración: 157 horas.



1.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Coordina los recursos humanos artísticos y técnicos necesarios para el rodaje o la grabación de un producto audiovisual, para lo que analiza la documentación técnica de la fase de planificación.

- CE1.1. Se han definido los aspectos de coordinación y supervisión de las tareas de los equipos humanos artísticos y técnicos, a partir del análisis de la documentación técnica generada durante la fase de planificación del rodaje o la grabación: plan de rodaje, desglose por secuencias, listado de recursos, etc.

- CE1.2. Se ha seleccionado la ubicación, la altura y el movimiento de las cámaras, atendiendo a la finalidad expresiva de la realización de las secuencias.

- CE1.3. Se han elaborado los esquemas de iluminación atendiendo al efecto expresivo pretendido para la secuencia.

- CE1.4. Se han caracterizado los planos necesarios para la grabación o el rodaje de las secuencias, según las intenciones narrativas y expresivas del guion.

- CE1.5. Se ha organizado la escenografía y los movimientos de personajes, entre otros, según las intenciones narrativas y expresivas del guion.

- CE1.6. Se ha verificado que el trabajo de maquillaje, peluquería y sastrería se adapte a los requisitos de la secuencia que se vaya a grabar o rodar.

- CE1.7. Se han elaborado las órdenes de trabajo para las personas integrantes del equipo técnico y artístico, asegurando un procedimiento para su repartición.

- CE1.8. Se han adjudicado las tareas concretas que tienen que desarrollar todos los equipos humanos técnicos y artísticos implicados durante el proceso de rodaje o grabación de la obra audiovisual.

- RA2. Coordina la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y logísticos necesarios para el rodaje o la grabación de un producto audiovisual, para lo que analiza la documentación técnica de la fase de planificación.

- CE2.1. Se ha verificado la disponibilidad del equipo técnico para el día de rodaje o grabación, según los desgloses de las secuencias que se vayan a registrar y los listados de recursos.



– CE2.2. Se han realizado las comprobaciones técnicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo de registro audiovisual, la iluminación, el sonido, la maquinaria de rodaje y otras instalaciones técnicas implicadas en el rodaje o en la grabación, según las necesidades de filmación o grabación de la toma.

– CE2.3. Se han realizado las comprobaciones necesarias para garantizar la instalación y la ubicación correctas, y la adecuación de los decorados y del atrezzo en el plató de rodaje o en la localización, según las necesidades de filmación o grabación de la toma.

– CE2.4. Se ha comprobado la adecuación de las escenas y de los elementos de imagen grabados, para insertar en el rodaje o en la grabación de las secuencias.

– CE2.5. Se ha comprobado la adecuación de efectos y de los cortes de sonido y música, para su inserción durante el rodaje de la secuencia.

• RA3. Dirige los ensayos con los equipos técnicos y artísticos intervinientes en el rodaje o en la grabación de un proyecto audiovisual, para lo que interpreta la documentación técnica, y propone alternativas y mejoras.

– CE3.1. Se ha establecido un sistema de comprobación del cumplimiento de las citaciones previstas para los ensayos por parte de los equipos humanos artísticos y técnicos intervinientes.

– CE3.2. Se han efectuado los ensayos del equipo artístico de la secuencia que se vaya a rodar o grabar, marcando directrices según el guion de trabajo.

– CE3.3. Se ha comprobado, en los ensayos con personal técnico, la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones.

– CE3.4. Se ha establecido un sistema de comprobación de pruebas y test de cámaras para asegurar que el vestuario, la peluquería, el maquillaje y la caracterización del personal artístico sigan los criterios establecidos por la dirección artística.

– CE3.5. Se ha comprobado, en ensayos con actores y actrices y, en su caso, figuración, el desarrollo de la acción, la comprobación de los diálogos y las intervenciones, el señalamiento de posiciones y la modalidad interpretativa idónea.

– CE3.6. Se han elaborado informes para recoger las correcciones técnicas, escenográficas e interpretativas que haya que considerar en ulteriores ensayos o en el momento del rodaje o la grabación.



• RA4. Dirige el rodaje o la grabación de una obra audiovisual, y contrasta los resultados con la consecución de los criterios artísticos y técnicos establecidos en el proyecto.

– CE4.1. Se ha dirigido la interpretación de los actores y las actrices durante el rodaje o la grabación de las secuencias, manteniendo el nivel interpretativo y las intenciones expresivas del guion.

– CE4.2. Se ha dirigido el rodaje o la grabación de las tomas de la secuencia coordinando la acción y el movimiento de los personajes, así como los efectos especiales, según la intención expresiva planificada en el guion técnico.

– CE4.3. Se ha controlado la continuidad narrativa y de elementos de la escena según la planificación establecida.

– CE4.4. Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de ésta, y se ha procedido a su repetición hasta la disposición de la toma correcta.

– CE4.5. Se ha comprobado, antes del rodaje o la grabación y después del registro de cada toma, la adecuación de los elementos del decorado y atrezzo al mantenimiento de la continuidad formal de la escena.

– CE4.6. Se ha tenido en cuenta en el registro la posterior realización de los efectos de posproducción que afectan a la realización de la toma.

– CE4.7. Se ha elaborado un informe del día de rodaje o grabación que indique la validez o no de las tomas realizadas, las acciones y las decisiones tomadas, las incidencias relevantes y la procedencia de la modificación del plan de rodaje o grabación, y se han elaborado las nuevas órdenes de trabajo que afecten al equipo de producción.

– CE4.8. Se han aplicado técnicas de motivación, gestión de personal y resolución de conflictos durante el rodaje o la grabación del proyecto audiovisual.

– CE4.9. Se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, profesionales y medioambientales derivadas de la actividad propia del rodaje o la grabación de un proyecto audiovisual.



- RA5. Organiza el material audiovisual registrado en el rodaje o en la grabación de un proyecto audiovisual, para su posterior montaje y posproducción, evaluando las tomas de imagen y sonido.

- CE5.1. Se han valorado las tomas válidas de imagen y de sonido, a partir de su visionado y audición, según las indicaciones del parte de cámaras.

- CE5.2. Se han minutado las cintas de vídeo con precisión, indicando códigos de tiempos, contenido de imagen y sonido, tipo de plano, duración y otros elementos que puedan ser precisos para el posterior proceso de montaje y posproducción del proyecto.

- CE5.3. Se ha realizado la adaptación de las imágenes y de los sonidos captados al formato más adecuado para su posterior montaje y posproducción, salvaguardando la calidad del formato original.

- CE5.4. Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje o la grabación, para posteriores usos y adecuaciones.

- CE5.5. Se ha elaborado un guion de montaje para la planificación del montaje y/o la posproducción, teniendo en cuenta el guion técnico y la evaluación de las tomas de imagen grabadas.

- CE5.6. Se ha elaborado un plan de sonorización y doblaje, teniendo en cuenta el guion técnico y la evaluación de las tomas de sonido grabadas.

1.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Coordinación de los recursos humanos, artísticos y técnicos para el rodaje o la grabación.

- Técnicas de análisis de la documentación técnica del proceso de rodaje o grabación:

- Plan de rodaje o grabación.

- Listados de recursos.

- Órdenes de trabajo para equipos artísticos y técnicos.

- Preparación de informes para el día de rodaje.



- Organización y control de los procesos mecánicos del rodaje o la grabación con una o varias cámaras:

- Adaptación de la ubicación de cámaras según la finalidad y la expresividad de la realización, la elección de objetivos y la altura.

- Adaptación de los movimientos de maquinaria de rodaje y soportes de cámara según la realización.

- Adaptación de la iluminación en el rodaje o la grabación.

- Control de la escenografía.

- Definición de la grabación de los aspectos sonoros en el rodaje o en la grabación.

BC2. Coordinación de la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y logísticos para el rodaje o la grabación.

- Verificación de la adecuación del equipo técnico en la localización o en el set de rodaje.

- Técnicas de control del acondicionamiento técnico de las localizaciones.

- Técnicas de resolución de la logística.

- Verificación del funcionamiento de los equipos técnicos en la localización o en el set de rodaje.

- Procedimientos de verificación de las instalaciones y los espacios de rodaje:

- Comprobación de la instalación, la ubicación y la adecuación del decorado.

- Comprobación de los elementos de atrezzo y control de la escenografía.

BC3. Dirección de los ensayos con los equipos técnicos y artísticos que intervienen en el rodaje o la grabación.

- Comunicación con el personal durante los ensayos: citaciones, convocatorias y órdenes de transporte.



- Técnicas de ensayos con personal técnico: evaluación de tiempos y duraciones en la puesta en escena.

- Técnicas de ensayos con personal artístico:

- Técnicas de dirección de actores y actrices, figurantes y especialistas.

- Organización del trabajo de la figuración durante los ensayos.

- Organización del trabajo de especialistas y efectos especiales.

BC4. Dirección del rodaje o la grabación de una obra audiovisual.

- Técnicas de elaboración de documentación para el rodaje o la grabación:

- Adaptación de los documentos de planificación de rodaje: guion técnico y *storyboard*.

- Elaboración de los partes de cámara y otros documentos de rodaje o grabación.

- Aplicación de técnicas de realización en el rodaje o en la grabación.

- Control y realización del plano secuencia, plano máster y planos de cobertura.

- Resolución de escenas de diálogo. Plano y contraplano.

- Técnicas de identificación de la claqueta.

- Control del mantenimiento de la continuidad formal.

- Técnicas de rodaje o grabación con escenografía virtual y efectos ópticos.

- Valoración de la toma y control de sonido.

- Prevención de riesgos profesionales y ambientales durante el rodaje.

BC5. Organización del material audiovisual registrado en el rodaje o en la grabación de un proyecto audiovisual.

- Técnicas de preparación de la documentación técnica para la fase de montaje y post-producción.



- Planificación previa del montaje y la posproducción.
 - Adaptación de formatos para el montaje.
 - Selección del material para el montaje de imagen.
 - Selección del material para el montaje de sonido.
 - Realización del guion de montaje.
- Gestión, control, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje.
- Procedimientos de cierre de la documentación técnica del rodaje o la grabación.

1.2.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones, en coordinación con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de captación y grabación de sonido de audiovisuales, producción de audiovisuales y captación de imagen audiovisual.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de:

- Desarrollo y planificación de la realización del producto.
- Coordinación del equipo técnico y artístico durante el registro.
- Realización de ensayos y grabaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), l), m), n), ñ), o), p), r) y u) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), i), j), k), l), m) y n).



Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de realización de proyectos de cine y vídeo de diferentes tipos, tales como documentales y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de guiones de trabajo de proyectos de cine y vídeo.
- La dirección técnica, expresiva y comunicativa de ensayos, y realización de proyectos de vídeo.
- La dirección de los equipos humanos técnicos y artísticos durante la realización de proyectos de vídeo.
- La realización de las actividades y funciones propias de la asistencia a la realización de proyectos de vídeo.

1.3. Módulo profesional: planificación de la realización en televisión.

- Equivalencia en créditos ECTS: 10.
- Código: – MP0904.
- Duración: 160 horas.

1.3.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Define las características y el formato de un programa de televisión, aplicando recursos del lenguaje audiovisual según la tipología del género y las posibilidades de ubicación en la parrilla de programas de una televisión.

– CE1.1. Se ha definido el género televisivo del proyecto de programa, aplicando las cualidades y las opciones de la programación predefinida de una emisora de televisión a las ideas y a los tratamientos iniciales del proyecto.

– CE1.2. Se han definido los objetivos de un proyecto de programa a partir de la consideración de su audiencia potencial, los medios de emisión, las franjas horarias, las expectativas publicitarias o la posible justificación de servicio público.



– CE1.3. Se ha elaborado la ficha técnica de un programa de televisión a partir del estudio de su estructura, de los códigos de realización empleados en su construcción, de los condicionantes del diseño universal, de los recursos humanos y técnicos empleados y del análisis pormenorizado de todos los elementos que lo conforman.

– CE1.4. Se han determinado los recursos del lenguaje audiovisual que se vayan a utilizar en la puesta en marcha de un proyecto de programa de televisión, especificando los usos expresivos del encuadre y la composición empleada, así como los recursos de sonido y de iluminación.

– CE1.5. Se ha desarrollado la escaleta matriz de un programa de televisión a partir del desarrollo de su estructura y de sus contenidos.

– CE1.6. Se ha determinado la estructura, el ritmo y los recursos narrativos que se vayan a utilizar en la realización del programa.

• RA2. Desarrolla la escaleta de realización de un programa de televisión a partir del desglose del guion, teniendo en cuenta la relación de las necesidades de recursos con la consecución de las intenciones expresivas de la realización multicámara.

– CE2.1. Se ha desglosado el guion de un proyecto de programa de televisión, identificando y agrupando en listas coherentes los recursos necesarios para su puesta en marcha.

– CE2.2. Se han marcado sobre el guion las intervenciones de personajes y figuración en cada bloque o secuencia, identificando el vestuario y las caracterizaciones, y se han trasladado los datos a las hojas de desglose.

– CE2.3. Se han marcado sobre el guion las localizaciones, los decorados, los elementos escenográficos, el atrezzo, los vehículos y los efectos de iluminación y de sonido, y se han trasladado los datos a las hojas de desglose.

– CE2.4. Se ha realizado un estudio sobre planta o *in situ* de las características del estudio de grabación o de la localización, se ha valorado su idoneidad y se han aportado soluciones al informe o la ficha de localización, y se ha comprobado la viabilidad de sus elementos constituyentes.

– CE2.5. Se ha determinado la estructura y el ritmo de la realización multicámara según el contenido y las intenciones expresivas del programa.



– CE2.6. Se ha desarrollado la escaleta, definiendo secuencialmente los bloques del programa o la ficción de televisión, las intervenciones de las personas implicadas, las actuaciones técnicas precisas en cada momento y el material audiovisual y gráfico que haya que reproducir.

– CE2.7. Se ha elaborado un plan de trabajo para la realización del programa de modo coordinado con las condiciones establecidas por la producción.

RA3. Prepara los materiales necesarios en la preproducción de un programa de televisión, teniendo en cuenta la relación de sus características y condiciones con su ordenamiento en la realización.

– CE3.1. Se ha establecido un plan para la obtención de los materiales audiovisuales necesarios para la preproducción del programa a partir de la consulta de fondos de mediatecas.

– CE3.2. Se ha transferido el material audiovisual preciso para la preproducción del programa a un soporte de trabajo que unifique los formatos de origen, y se ha verificado que las calidades técnicas se ajusten a los requisitos de la producción.

– CE3.3. Se han editado las piezas de vídeo necesarias para la preproducción en editores no lineales o en sistemas de redacción y edición virtual.

– CE3.4. Se han identificado de modo inequívoco las piezas que constituyen el material de preproducción, y se ha reflejado en partes de grabación relacionados en la escaleta, a fin de ingestarlas en un servidor o para ser lanzadas mediante reproductores de vídeo durante la realización del programa.

– CE3.5. Se han especificado las características y las condiciones del material gráfico necesario y se ha gestionado su realización y su disposición durante el programa, en el orden recogido en la escaleta.

– CE3.6. Se ha confeccionado una relación de rótulos que refleje el orden de presentación de la escaleta.

– CE3.7. Se han recogido en un listado todas las piezas musicales que haya que emplear en el programa, para su gestión y para el cumplimiento de la normativa de propiedad intelectual.



- RA4. Planifica el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, teniendo en cuenta la relación de la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.

- CE4.1. Se ha supervisado el diseño de la escenografía real y virtual, teniendo en cuenta los requisitos técnicos y expresivos del programa.

- CE4.2. Se han ubicado en la planta del estudio o de las localizaciones los sets descritos en los planos escenográficos, fijando la ubicación de elementos de decorado y atrezzo.

- CE4.3. Se han especificado las posiciones de los personajes y personas intervinientes en el programa, así como los movimientos de la puesta en escena.

- CE4.4. Se ha elaborado la planificación de cámaras, describiendo su ubicación, la cobertura, los movimientos, las personas o los personajes que haya que seguir, los tipos de planos y encuadres, siguiendo el orden cronológico reflejado en la escaleta.

- CE4.5. Se han especificado las condiciones técnicas necesarias para que en la grabación del sonido se consiga el uso expresivo deseado, mediante la modulación de los canales de micrófonos, líneas de audio, líneas exteriores, músicas y efectos de sonido.

- CE4.6. Se ha elaborado la planificación de los efectos de iluminación y la especificación de sus cambios a lo largo del programa.

- CE4.7. Se ha establecido un sistema para corregir las previsibles deficiencias técnicas y escenográficas que puedan afectar al desarrollo espacial y temporal del programa.

- CE4.8. Se ha establecido un procedimiento de supervisión de la adecuación a la escaleta de los textos que vayan a leer los presentadores o las presentadoras, así como la inserción secuencial de éstos en el autocúe.

- RA5. Planifica y controla los tiempos de emisión, publicidad y autopromoción en procesos de continuidad televisiva, teniendo en cuenta las diferencias entre los usos funcionales de los elementos que conforman estos espacios y su relación con la programación de la emisora.

- CE5.1. Se han documentado mediante escaletas y partes la totalidad de los componentes audiovisuales de la emisión diaria de una emisora de televisión, aplicando criterios funcionales y organizativos de control de continuidad.



– CE5.2. Se ha especificado, mediante un sistema de identificación, cada bloque que compone un programa de televisión, así como su punto de inicio y de finalización.

– CE5.3. Se ha establecido un sistema para identificar las autopromociones de una emisora o de un canal de televisión, y se ha valorado su repercusión en el cómputo total del tiempo de programación y emisión.

– CE5.4. Se ha especificado un sistema de emisión de bloques publicitarios en una emisora de televisión compatible con la normativa legal sobre emisión de publicidad en televisión.

– CE5.5. Se ha establecido un sistema para identificar las cabeceras y ráfagas de entrada y salida la publicidad, valorando su repercusión en el cómputo total del tiempo de programación y emisión.

1.3.2. Contenidos básicos.

BC1. Definición de las características y el formato de un programa de televisión.

- Tipos de empresas de televisión: plataformas, emisoras, productoras y empresas de servicio.

- Géneros televisivos y formatos.

- Técnicas de programación en televisión.

- Modelos de realización en televisión.

- Control y plató de televisión.

- Funciones del equipo humano.

- Iluminación en programas de televisión: usos y funciones.

- Sonido en programas de televisión: usos y funciones.

- Uso de los recursos narrativos en la realización en televisión: condicionantes del diseño universal.

- Guion de televisión y escaleta de programa.



BC2. Desarrollo de la escaleta de realización del programa de televisión.

- Desgloses de guion en proyectos de ficción y programas de televisión.
- Modelos de desglose del guion de realización del programa de televisión.
- Determinación de las características del estudio de grabación y de las localizaciones a partir del guion.
- Estructura, ritmo y recursos narrativos en proyectos de ficción y en programas de televisión.
- Técnicas de realización de la escaleta de programas de televisión. Estructura en bloques o secuencias.
- Técnicas de redacción del plan de trabajo.

BC3. Preparación de los materiales para la preproducción de un programa de televisión.

- Determinación de necesidades de material audiovisual de archivo en programas de televisión.
- Procedimientos de obtención de materiales audiovisuales: agencias de noticias y fondos documentales audiovisuales.
- Determinación del material de grafismo en programas de televisión.
- Sistemas virtuales de edición y redacción de noticias y documentos audiovisuales.
- Gestión de recursos protegidos por la propiedad intelectual.

BC4. Planificación de la realización multicámara en el control de televisión.

- Planificación de la escenografía para televisión. Tipos de elementos escenográficos. Plantas de decorado y representaciones en alzado y tres dimensiones.
- Escenografía virtual.
- Puesta en escena en proyectos de ficciones y programas de televisión.



- Planificación del movimiento de la acción en la realización multicámara: tiros de cámara y movimientos.

- Técnicas de articulación del espacio y el tiempo en la realización de televisión.

- Técnicas de articulación de la imagen y el sonido en programas de televisión.

- Uso expresivo del sonido y de la iluminación en programas de televisión.

BC5. Control de tiempos de emisión, publicidad y autopromoción en la continuidad de televisión.

- Técnicas de elaboración de la escaleta de continuidad.

- Elementos de puntuación en la continuidad de televisión.

- Operaciones con equipos de continuidad de televisión.

- Operaciones de finales de edición sobre programas y piezas que haya que emitir.

- Comunicaciones y órdenes para la continuidad en emisiones de televisión.

- Orientaciones pedagógicas

Este módulo da respuesta a las funciones de planificación de la realización de proyectos de televisión necesarias para el desarrollo de éstos. Estas funciones se aplicarán en los procesos de televisión y permitirán la definición del formato del programa, el desarrollo de la escaleta a partir del desglose del guion, la definición de los materiales y los recursos necesarios, la planificación de la realización multicámara y el control de los tiempos de emisión, publicidad y autopromoción en procesos de continuidad televisiva.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en las empresas de producción audiovisual de televisión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), m), n), ñ), q) y s) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), m), n), ñ) y p).



Las actividades de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El desarrollo de escaletas de realización de programas de televisión.
- La evaluación de las características de localizaciones, estudios y decorados.
- La definición de necesidades humanas y materiales para la realización de programas de televisión.
- La elaboración de escaletas de continuidad.
- La planificación de realizaciones multicámara, así como la definición de su puesta en escena y de su escenografía real y virtual.
- La elaboración de planes de trabajo para programas de televisión.

1.4. Módulo profesional: procesos de realización en televisión.

- Equivalencia en créditos ECTS: 8.
- Código: – MP0905.
- Duración: 140 horas.

1.4.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Desarrolla el guion de trabajo para la realización, comprobando la duración y calidad del material audiovisual proveniente de preproducción.

– CE1.1. Se ha establecido un sistema para la comprobación de la calidad técnica de todas las piezas audiovisuales que se vayan a reproducir en el programa.

– CE1.2. Se han elaborado los minutos de las piezas de vídeo, detallando para cada una de ellas su duración, colas de entrada y de salida, pie de texto de salida, pie de acción de salida y descripción del último cuadro de vídeo.

– CE1.3. Se han identificado y se han señalado los pies de texto y los pies de acción del guion.



– CE1.4. Se ha elaborado el minutado de actuaciones musicales, describiendo la duración del puente de entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales.

– CE1.5. Se ha elaborado el minutado de acciones en ficciones, actuaciones visuales y números de coreografía.

– CE1.6. Se han determinado las señales de la realización televisiva que se vayan a grabar: máster, señal sin incrustaciones y cámaras dobladas o masterizadas.

– CE1.7. Se han comprobado todos los cambios realizados en la escaleta y se ha desarrollado un guion de trabajo complementario de ésta.

• RA2. Controla, durante la realización o la emisión del programa, la reproducción y la emisión de piezas de vídeo, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas, siguiendo la documentación técnica de realización, como minutos, guiones de trabajo y escaletas.

– CE2.1. Se ha informado con anticipación sobre la fuente de procedencia y el número de las sucesivas piezas de vídeo, interpretando correctamente la escaleta del programa.

– CE2.2. Se ha informado con anticipación de la naturaleza del total o colas de cada pieza de vídeo y de la duración, las colas y los pies señalados en los minutos, relatando durante su reproducción el tiempo restante y advirtiendo sobre cambios de plano y congelados finales.

– CE2.3. Se ha informado, durante la grabación de actuaciones musicales en vivo o en playback, sobre la duración del puente de entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales, a partir de los datos señalados en el minutado musical.

– CE2.4. Se ha informado, durante la grabación de ficciones y coreografías, de las principales acciones, mencionando duraciones y pies.

– CE2.5. Se ha gestionado el sistema de grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.

• RA3. Realiza programas de televisión en multicámara, valorando la implicación de todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso y dirigiendo sus actuaciones según los requisitos del proyecto.

– CE3.1. Se ha establecido un sistema para garantizar la coordinación de todas las personas intervinientes en la realización de un programa en multicámara grabado o emitido



en directo: personal informador y presentador, equipos de realización, cámaras, sonido, iluminación, caracterización, escenografía, personal artístico, etc.

– CE3.2. Se han previsto y se han evitado los enfilamientos no deseados en los segundos términos de la composición de todos los encuadres que componen el programa.

– CE3.3. Se ha previsto y se ha evitado la irrupción de cámaras y elementos impropios en todos los encuadres.

– CE3.4. Se han identificado y se han evitado todos los elementos de escenografía, iluminación, vestuario, peluquería y maquillaje susceptibles de generar efectos no deseados en los encuadres.

– CE3.5. Se han solicitado planos, encuadres y movimientos al equipo de cámaras, piezas de vídeo al equipo de vídeo, fuentes de audio al equipo de sonido y acciones a la asistencia a la realización en estudio, previendo las solicitudes con suficiente antelación.

– CE3.6. Se ha dirigido el equipo humano técnico y artístico, dando instrucciones para la consecución de los objetivos del programa, validando las tomas y ordenando las repeticiones en el caso de grabaciones.

– CE3.7. Se han dado instrucciones para la grabación del programa o se ha informado de la entrada en emisión.

– CE3.8. Se ha realizado el programa de televisión, seleccionando secuencialmente las fuentes de imagen y de sonido que salen al aire para ser grabadas o emitidas.

• RA4. Coordina las actividades propias del plató de televisión durante los ensayos y la grabación, relacionando el cumplimiento de las funciones organizativas con la consecución de los objetivos de la realización del programa.

– CE4.1. Se ha establecido un procedimiento de contraste de los movimientos del personal artístico en relación con la escenografía del programa, para garantizar su viabilidad y su realización en los tiempos requeridos.

– CE4.2. Se han comprobado y se han fijado las características y las posiciones de los elementos de atrezzo y elementos móviles que puedan comprometer la continuidad visual en la realización del programa de televisión.



– CE4.3. Se han determinado las posiciones que ocupará la figuración y el público en programas, comunicándoles la naturaleza de las acciones que haya que realizar.

– CE4.4. Se ha establecido un procedimiento de coordinación de los equipos técnicos que operan en el estudio, para mejorar la fluidez de la grabación del programa o la emisión en directo.

– CE4.5. Se han determinado las instrucciones de asistencia a la realización en estudio que haya que comunicarles a los equipos de cámara, sonido, iluminación y efectos especiales durante la realización del programa.

– CE4.6. Se ha establecido un sistema para la comprobación de las colocaciones de las cámaras y sus movimientos, así como los tiempos de desplazamiento entre sets y su viabilidad.

• RA5. Mezcla fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos durante la grabación o emisión del programa de televisión, mediante el mezclador, y describe las características funcionales y operativas de los equipos que posibilitan el control de la calidad de la imagen.

– CE5.1. Se ha determinado la naturaleza de los envíos de señal de audio y vídeo a los correspondientes aparatos de registro y a equipos de monitorizado de audio y vídeo del control y del estudio.

– CE5.2. Se han ajustado los parámetros de partida de las unidades de control de cámaras, equilibrando sus señales con la ayuda del monitor de imagen, el monitor de forma de onda, el vectorscopio y el rasterizador, siguiendo criterios expresivos y estéticos.

– CE5.3. Se han configurado las entradas de vídeo a los buses del mezclador, mediante la adecuada ordenación de cámaras, líneas de vídeo, señales exteriores, gráficos, etc.

– CE5.4. Se han configurado las salidas del mezclador y los destinos de las señales de programa, previo y auxiliares.

– CE5.5. Se han ajustado y se han prefijado en el mezclador las transiciones, las cortinillas, los efectos digitales y las incrustaciones mediante croma, luminancia o DSK, que se utilizarán en el programa de televisión.



- RA6. Realiza operaciones técnicas de apoyo a la realización, mediante la utilización de los equipos auxiliares ubicados en el control de realización del estudio de televisión, y describe sus características funcionales y operativas.

- CE6.1. Se ha establecido un procedimiento para determinar, en un programa de televisión, las opciones de configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición que envían señales de vídeo y audio al control de realización.

- CE6.2. Se ha determinado la configuración idónea de monitorizado en multipantalla, para la realización de un programa de televisión.

- CE6.3. Se han prefijado los enrutados de señales de vídeo y audio en matrices de conmutación, switcher o preselectores hacia grabadores auxiliares y pantallas, según las características y los requisitos del programa.

- CE6.4. Se han configurado las opciones gráficas y de almacenamiento de textos del titulado, comprobando que su señal se incruste adecuadamente.

- CE6.5. Se han generado los rótulos y las claquetas identificativas necesarias en el titulado, para la realización de un programa de televisión, se ha gestionado su almacenamiento y se ha controlado su salida hacia el mezclador de vídeo.

- CE6.6. Se ha operado con magnetoscopios, sistemas de disco duro y otros equipos grabadores para registrar la señal del programa y otras señales complementarias en la realización de un programa de televisión, identificando mediante etiquetas, partes y datos informáticos los soportes o los archivos grabados.

- CE6.7. Se han grabado acciones en la realización de un programa de televisión para su posterior repetición, operando con grabadores de disco duro u otros sistemas de registro.

1.4.2. Contenidos básicos.

BC1. Desarrollo del guion de trabajo para la realización.

- Piezas de vídeo que haya que reproducir en programas de televisión: totales y colas.
- Datos de minutado según la tipología de programas.
- Identificación de pasajes, voces e instrumentos en actuaciones musicales.



- Tipos de grabación en la realización de televisión: máster, señal sin incrustaciones y cámaras masterizadas.

- Guion de trabajo en la realización multicámara.

BC2. Control de la reproducción y emisión de piezas de vídeo, fuentes y actuaciones artísticas en programas de televisión.

- Métodos de anticipación de vídeos en la asistencia a la realización en control.

- Métodos de anticipación de pasajes, acciones, diálogos, voces e instrumentos en la realización de actuaciones musicales.

- Técnicas y estrategias de grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.

BC3. Realización de programas de televisión en multicámara.

- Comunicación y órdenes en el control de realización.

- Dinámica de la realización televisiva según géneros y formatos.

- Funciones expresivas del encuadre y los movimientos de cámara.

- Técnicas de montaje en vivo en la realización televisiva.

- Técnicas de dirección de actores y actrices en programas de ficción de televisión.

- Realización de transiciones: usos expresivos y narrativos.

- Incrustación de la señal.

- Gráficos en la realización de televisión.

- Dinámica del uso de los elementos sonoros en la realización de televisión.

BC4. Coordinación de las actividades del plató de televisión.

- Procedimientos de coordinación de actividades de los equipos técnicos y artísticos en el estudio de televisión.



- Procedimientos de supervisión de posiciones y movimientos de personal artístico en el estudio de televisión.

- Procedimientos de supervisión de posiciones de cámara y previsión de maniobrabilidad.

- Procedimientos de supervisión de la continuidad visual en ficciones de televisión.

- Coordinación de efectos especiales, efectos de iluminación y efectos de sonido en el estudio de televisión.

BC5. Mezcla de fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos.

- Diagrama de líneas de entrada y salida del mezclador de vídeo.

- Monitorizado técnico de las señales de cámaras mediante monitor de forma de onda, vectorscopio y rasterizador.

- Ajuste técnico de señales de vídeo de las cámaras mediante sus unidades de control de cámaras.

- Ajuste expresivo de la imagen.

- Técnicas de configuración de entradas y salidas del mezclador de vídeo.

- Técnicas de mezcla de vídeo.

- Gestión, ajustes previos y lanzamiento de rótulos en la realización de televisión.

BC6. Realización de operaciones técnicas auxiliares de apoyo a la realización.

- Configuración y ajuste de magnetoscopios, controles remotos, discos duros y sistemas servidores de vídeo para el control de realización.

- Búsqueda y lanzamiento de piezas de vídeo en magnetoscopios y sistemas de reproducción de vídeo.

- Sistemas y operaciones de grabación de señales de programa y auxiliares.



- Técnicas de operación de discos duros y sistemas servidores de vídeo para la grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.
- Monitorizado en sistemas multipantalla del control de realización.
- Técnicas de operación de tituladoras y aplicaciones de rotulación en el control de realización.

1.4.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones, en coordinación con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de captación y grabación de sonido de audiovisuales, producción de audiovisuales y captación de imagen audiovisual.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de:

- Desarrollo del proceso de realización del producto.
- Coordinación del equipo técnico y artístico durante el registro.
- Realización de ensayos y grabaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), l), m), n), ñ), o), p), r) y u) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), i), j), k), l), m) y n).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria, en este módulo es conveniente que se trabaje con las técnicas de realización de programas de televisión de diferentes tipos, tales como anuncios publicitarios, videoclips, documentales, revistas, informativos y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de guiones de trabajo de programas de televisión.



– La dirección técnica, expresiva y comunicativa de ensayos durante la realización de programas de televisión.

– La dirección de los equipos humanos técnicos y artísticos durante la realización de programas de televisión.

– La realización de las actividades y funciones propias de la asistencia a la realización, de la regiduría en plató, de la selección y de la mezcla de las señales de audio y vídeo de programas de televisión.

1.5. Módulo profesional: planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales.

• Equivalencia en créditos ECTS: 11.

• Código: – MP0906.

• Duración: 186 horas.

1.5.1. Unidad formativa 1: planificación del montaje de audiovisuales.

• Código: – MP0906_12.

• Duración: 100 horas.

1.5.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Evalúa las características comunicativas, expresivas y técnicas del proyecto de montaje a partir del análisis de su documentación, valorando las técnicas de montaje idóneas para la consecución de sus objetivos.

– CE1.1. Se han diferenciado las características definitorias de las principales teorías y técnicas del montaje audiovisual, valorando su recorrido histórico y su aplicación a la resolución de un proyecto.

– CE1.2. Se han valorado las consecuencias de la aplicación correcta o incorrecta de las técnicas de mantenimiento de la continuidad (narrativa, perceptiva, formal, de movimiento, de acción, de dirección etc.) a la resolución del montaje de un proyecto audiovisual.



– CE1.3. Se han justificado las alternativas posibles en el montaje de un producto audiovisual, a partir de la valoración del tratamiento del tiempo, el espacio, la idea o el contenido, y la banda sonora.

– CE1.4. Se han especificado los objetivos del proyecto audiovisual, determinando el formato de trabajo y los procedimientos técnicos más aconsejables para llevar a cabo el montaje.

– CE1.5. Se han decidido las características específicas de ritmo interno y externo que hay que incorporar durante el montaje del proyecto audiovisual, valorando sus repercusiones en la fase de montaje.

– CE1.6. Se ha determinado el número y las características de los efectos técnicos que haya que incorporar en el montaje de un producto audiovisual, que cuenten con requisitos específicos realizados en la fase de rodaje o grabación.

– CE1.7. Se han listado las tomas que requieran un proceso de montaje específico, previéndose las soluciones de montaje que haya que realizar.

– CE1.8. Se han recopilado todas las decisiones relativas a la valoración de las características comunicativas, expresivas y técnicas para el montaje de un proyecto audiovisual en un documento o catálogo de procesos.

• RA2. Planifica el proceso de montaje y posproducción de un programa audiovisual, teniendo en cuenta las relaciones de las características de las plataformas de edición y los condicionantes del diseño universal, con los objetivos técnicos del proyecto.

– CE2.1. Se han definido las características que debe cumplir la empresa de posproducción y la sala de edición para la realización del montaje de un producto audiovisual a partir del análisis de su estructura, las prestaciones y las características del proyecto.

– CE2.2. Se han definido las características que debe cumplir la plataforma empleada para llevar a cabo el proceso de montaje y posproducción de un proyecto audiovisual.

– CE2.3. Se ha decidido el formato de vídeo y de sonido, su compresión, las posibilidades de multigeneración y otros parámetros técnicos que haya que considerar, para aplicarlos en el proceso técnico de montaje de un producto audiovisual.



– CE2.4. Se han valorado las características más relevantes de los formatos digitales y analógicos de la imagen fotográfica, su compatibilidad y los condicionantes del diseño universal, en el proceso de montaje de un producto audiovisual.

– CE2.5. Se han definido las características técnicas del formato de archivo de creación de gráficos y su compatibilidad para su aplicación en el montaje de un producto audiovisual.

– CE2.6. Se han definido las características del sistema elegido para la transferencia de archivos media entre aplicaciones activas, en la realización del montaje de un producto audiovisual y para el intercambio de medios con otras plataformas audiovisuales.

– CE2.7. Se ha realizado el diagrama de tiempos y actividades para la realización del proceso del montaje y la posproducción de un producto audiovisual en todas sus fases, elaborando los documentos técnicos y considerando el óptimo aprovechamiento de los recursos y del tiempo.

• RA3. Introduce los medios en el sistema de edición, valorando la disposición y la calidad técnica de los materiales en relación con la consecución de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto de montaje y posproducción audiovisual.

– CE3.1. Se ha verificado la correcta identificación externa de los soportes físicos (magnéticos, ópticos y fotosensibles) de los medios y la correspondencia a su contenido con el indicado en la documentación del programa que se vaya a montar: guion, escaleta, partes de cámara de sonido y de montaje etc.

– CE3.2. Se ha minutado y se ha descrito pertinentemente el contenido de los soportes físicos, para su posterior identificación en el montaje de un producto audiovisual.

– CE3.3. Se han realizado compactados, copias para visionado con códigos de tiempo en pantalla, duplicados y/o conversiones de formatos de los soportes físicos, para compatibilizarlos con los medios técnicos y las herramientas de posproducción elegidos en el montaje.

– CE3.4. Se ha comprobado la integridad de los códigos de tiempo y se ha reescrito en caso de discontinuidad, interrupción o sincronización deficiente.

– CE3.5. Se ha verificado la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, el audio y el material gráfico, asegurando su correspondencia con el estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto audiovisual objeto de montaje.



– CE3.6. Se ha configurado, se ha conexionado y se ha ajustado el equipo completo de edición lineal o no lineal, así como sus periféricos, controlando los recorridos del flujo de señales y realizando operaciones de comprobación.

– CE3.7. Se ha realizado la captura o recaptura de medios a un sistema de edición desde fuentes de vídeo y audio, analógicas o digitales, o desde archivos digitales con o sin conversiones de formato.

– CE3.8. Se ha realizado la sincronización de los medios de imagen con los medios de sonido que lo requieran.

– CE3.9. Se ha elaborado un listado de incidencias, defectos y particularidades detectadas en el visionado y se han aplicado las medidas oportunas para su corrección.

1.5.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Evaluación de las características comunicativas, expresivas y técnicas del proyecto de montaje.

- Montaje:

- Tratamiento del tiempo, el espacio y la idea o el contenido en el montaje.

- Banda sonora en el montaje: valores expresivos y narrativos.

- Mantenimiento de la continuidad en el montaje. *Raccord* de posición, de movimiento y de mirada.

- Principales teorías del montaje y su evolución histórica: de los primitivos al cine digital.

- Aplicación de técnicas de montaje:

- Secuencias de montaje.

- Montaje de escenas de diálogo.

- Montaje de escenas de acción.

- Montaje paralelo.



- Montaje de escenas musicales.
- Montaje de documentales.
- Articulación del ritmo: interno y externo.
- Técnicas de fragmentación extrema y ruptura de normas.
- Uso expresivo del *jump cut*.

- Efectos técnicos de montaje y su implicación en la fase de rodaje.

BC2. Planificación del proceso de montaje de un proyecto audiovisual.

- Características de las salas de montaje para cine, vídeo y televisión.
 - Fases y funciones profesionales implicadas en el montaje de audiovisuales.
 - Técnicas de planificación de procesos de montaje: diagramas de tiempos y actividades.
 - Plataformas y sistemas de edición de imagen y sonido: sistemas de edición *on-line/off-line*. Sistemas de edición no lineal.
 - Características técnicas de los formatos analógicos y digitales de vídeo, cine, fotografía y sonido en relación con el montaje de audiovisuales.
 - Técnicas de digitalización de imagen y sonido y su relación con el montaje: compresión de vídeo y codecs.
 - Técnicas de multigeneración de imagen y sonido.
 - Transferencia de archivos media entre aplicaciones: formatos OMF y MXF.
- BC3. Introducción de los medios en el sistema de edición.
- Técnicas de identificación externa de los soportes físicos.
 - Técnicas de minutado del material de rodaje y captación.



- Técnicas de realización de compactados de los soportes físicos de los medios.
- Gestión del código de tiempo en materiales de vídeo y de audio:
 - Pietaje.
 - Tipos de código de tiempo.
- Procedimientos de evaluación de la calidad técnica de las secuencias de imágenes, audio y material gráfico.
- Configuración, conexionado y operación de sistemas de edición lineal y no lineal.
- Captura e ingesta de medios a un sistema de edición desde fuentes analógicas y digitales.
- Técnicas de corrección de defectos e incidencias de materiales contenedores de medios.

1.5.2. Unidad formativa 2: planificación de la posproducción de audiovisuales.

- Código: – MP0906_22.

- Duración: 86 horas.

1.5.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Realiza los procesos de generación de efectos, tratamiento de imágenes, sonido, grafismo y preparación de medios que se precisen para el montaje y la posproducción de un producto audiovisual, especificando las características técnicas y operativas de las plataformas, los sistemas y las herramientas que se vayan a utilizar.

– CE1.1. Se ha seleccionado la plataforma y las herramientas más adecuadas para la creación de los efectos, el grafismo y la rotulación, de acuerdo con los requisitos técnicos del proyecto audiovisual en fase de montaje.

– CE1.2. Se han determinado los procesos de generación de pautas y modelos de efectos de imagen, sonido, grafismo y rotulación aplicables al proyecto.



– CE1.3. Se han definido las características técnicas y operativas de la herramienta adicional de software que haya que utilizar para crear los efectos que no se pueden obtener directamente en la plataforma de edición y que deberán realizarse en una plataforma externa.

– CE1.4. Se ha editado la imagen fija para su inclusión en el montaje del proyecto audiovisual.

– CE1.5. Se han generado los efectos, las rotulaciones y los gráficos previos al montaje de un producto audiovisual, en aplicaciones adicionales.

– CE1.6. Se han generado las máscaras necesarias para la composición de imágenes del producto audiovisual que así lo requieran.

– CE1.7. Se ha realizado la captura y el registro, en un soporte de intercambio, de los materiales que se deban enviar a una plataforma externa.

– CE1.8. Se ha elaborado un informe en que se indiquen las pautas para la generación de efectos de imagen, sonido, grafismo y rotulación en los procesos que haya que realizar en una plataforma externa.

• RA2. Ordena los materiales de imagen, de sonido e infográficos según su contenido, aplicando criterios clasificatorios que faciliten su uso en las fases posteriores del proceso de montaje y posproducción de un producto audiovisual.

– CE2.1. Se han generado los clips de imagen y sonido correspondientes a cada toma, se ha identificado su contenido y se han asignado los puntos de entrada y salida según la duración prevista en el guion de montaje.

– CE2.2. Se han clasificado y se han agrupado los clips por secuencias, tomas válidas y duración, para facilitar su localización en la sesión de montaje.

– CE2.3. Se han identificado, se han clasificado y se han seleccionado los segmentos de imagen, audio, gráficos, máscaras, etc., que sea preciso utilizar para la elaboración de efectos que haya que aplicar en el montaje y en la posproducción del producto audiovisual.

– CE2.4. Se han clasificado y se han identificado los materiales de terceras partes introducidos en el sistema para su posible utilización en el montaje, cuando no estén libres de derechos o cuando sean susceptibles de declaración de uso.



– CE2.5. Se han clasificado, se han ordenado y se han archivado los materiales sobrantes y descartes del proyecto, de manera que sea posible una posterior recuperación.

– CE2.6. Se han sincronizado los brutos procedentes de diferentes fuentes que hayan realizado un registro simultáneo.

– CE2.7. Se han preparado, se han clasificado y se han facilitado en un soporte adecuado los takes necesarios para la realización de una sesión de doblaje de audio, en el caso de ser requerida antes del montaje del producto audiovisual.

1.5.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Generación de efectos, tratamiento de imágenes, sonido, grafismo y preparación de medios.

- Plataformas y herramientas de software para la creación de efectos especiales, grafismo y rotulación.

- Procesos de generación de pautas y modelos de efectos de imagen, sonido, grafismo y rotulación.

- Técnicas de edición y tratamiento de imagen fotográfica para proyectos de montaje audiovisual.

- Técnicas de creación de efectos especiales en posproducción.

- Técnicas de creación de grafismo e ilustración en posproducción:

- Preparación y configuración de gráficos para proyectos audiovisuales.

- Tratamiento y edición de imagen vectorial para el montaje audiovisual.

- Protocolos de intercambio entre plataformas.

BC 2. Ordenación de los materiales de imagen, de sonido e infográficos.

- Procedimientos de organización de los materiales del proyecto de edición mediante aplicaciones informáticas.



- Procedimientos de gestión de archivos de medios.
- Procedimientos de clasificación de materiales para la elaboración de efectos.
- Procedimientos de clasificación y organización de materiales sobrantes y descartes.
- Técnicas de preparación de takes para el doblaje de audio previos al montaje.

1.5.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones, en coordinación con los módulos de procesos de realización en cine y vídeo y de procesos de realización en televisión del presente ciclo.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de:

- Planificación del proceso técnico.
- Manipulación de imágenes.
- Montaje y posproducción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), f), j), k), n), ñ), o), p) q), t) y u) del ciclo formativo y las competencias a), b), f), h), i), j), k), m), n) y ñ).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de planificación de montaje y posproducción de proyectos cine, vídeo, animación, multimedia, nuevos medios y televisión de diferentes tipos, tales como anuncios publicitarios, videoclips, documentales y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La planificación de los procesos de montaje y posproducción de proyectos audiovisuales.



– La digitalización y manipulación de secuencias de imagen y sonido para el montaje y la posproducción.

– La operación de plataformas y herramientas de software para la creación de efectos especiales, grafismo y rotulación.

1.6. Módulo profesional: realización del montaje y posproducción de audiovisuales.

• Equivalencia en créditos ECTS: 9.

• Código: – MP0907.

• Duración: 140 horas.

1.6.1. Unidad formativa 1: realización del montaje de audiovisuales.

• Código: – MP0907_12.

• Duración: 90 horas.

1.6.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Configura y mantiene el equipo de edición y posproducción, relacionando las características de los estándares técnicos de calidad con las posibilidades operativas de los equipos.

– CE1.1. Se han configurado los componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, control remoto de dispositivos y ajustes de sincronización, etc.

– CE1.2. Se ha verificado la operatividad del sistema completo de montaje comprobando los periféricos, el flujo de señales, el sistema de almacenamiento y el de grabación, en su caso.

– CE1.3. Se han aplicado las rutinas de mantenimiento de equipos indicadas por el fabricante, y se han testeado y se han optimizado las unidades de almacenamiento informático.

– CE1.4. Se han diagnosticado y se han corregido las interrupciones en la circulación de señales de vídeo y audio, así como los problemas de pérdida de sincronía, de control remoto y de comunicación entre equipos.



– CE1.5. Se ha liberado el espacio en las unidades de almacenamiento tras la finalización de un proyecto y se han reciclado los soportes físicos para su ulterior aprovechamiento.

• RA2. Realiza el montaje de productos audiovisuales, aplicando teorías, códigos y técnicas de montaje, y evaluando la correspondencia entre el resultado obtenido y los objetivos del proyecto.

– CE2.1. Se han realizado montajes complejos, involucrando varias señales de vídeo y audio y aplicando transiciones, efectos visuales y de velocidad variable coherentes con la intencionalidad narrativa del proyecto.

– CE2.2. Se ha operado con destreza con los sistemas de montaje y con los equipos de registro y reproducción de vídeo y de proceso de señal.

– CE2.3. Se ha realizado la homogeneización de formatos de archivo, resolución y relación de aspecto de los medios.

– CE2.4. Se han sincronizado imágenes con su audio correspondiente, a partir de marcas de imagen y sonido de las claquetas o de cualquier otra referencia.

– CE2.5. Se ha construido la banda sonora de un programa, incorporando múltiples bandas de audio (diálogos, doblajes, efectos sonoros, músicas y locuciones), realizando el ajuste de niveles y aplicando filtros y efectos.

– CE2.6. Se ha aplicado adecuadamente un *offset* de código de tiempos en una edición y se ha verificado la calidad técnica y expresiva de la banda sonora y su perfecta sincronización con la imagen y, en su caso, se han señalado las deficiencias.

– CE2.7. Se ha verificado la correspondencia entre el montaje realizado y la documentación del rodaje o la grabación, se han detectado los errores y las carencias del primer montaje y se han propuesto las acciones necesarias para su resolución.

– CE2.8. Se han valorado los resultados del montaje, considerando el ritmo, la claridad expositiva, la continuidad visual y la fluidez narrativa, entre otros parámetros, y se han realizado propuestas razonadas de modificación.



- RA3. Prepara los materiales destinados al intercambio con otras plataformas y empresas externas, reconociendo las características de los estándares y protocolos normalizados de intercambio de documentos y productos audiovisuales.

- CE3.1. Se han elaborado listados de localización de los medios y los documentos que intervienen en el montaje, con indicación del contenido, el soporte de almacenamiento y su ubicación.

- CE3.2. Se han clasificado, se han etiquetado y se han almacenado todos los medios y los documentos necesarios para el intercambio.

- CE3.3. Se ha verificado la disponibilidad de los soportes de intercambio de medios y se han realizado las conversiones de formato pertinentes.

- CE3.4. Se han redactado las órdenes de trabajo y los informes de requisitos técnicos para los laboratorios de empresas externas encargadas de escanear materiales y generar efectos de imagen, animaciones, infografía y rotulación, entre otros procesos.

- CE3.5. Se han redactado las órdenes de trabajo y los informes de requisitos técnicos para laboratorios de empresas externas encargadas del conformado de medios y el cortado de negativo, duplicación de soportes fotoquímicos, tirada de copias de exhibición o emisión, obtención del máster y copias para visionado.

- CE3.6. Se han expresado con claridad y precisión los requisitos específicos de cada encarga.

- CE3.7. Se han aplicado, en la redacción de las órdenes de trabajo y los informes, los protocolos normalizados de intercambio de documentos y productos audiovisuales.

- CE3.8. Se ha establecido un sistema para la comparación de los materiales procesados por proveedores externos, tales como efectos, bandas de sonido, materiales de laboratorio, etc., con las órdenes de trabajo elaboradas y para valorar la adecuación de los resultados a ellas.

1.6.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Configuración y mantenimiento del equipo de edición y posproducción.

- Procedimientos de configuración y optimización de las salas de edición y posproducción.



- Procedimientos de configuración y optimización de las salas de toma y posproducción de audio para cine, vídeo y televisión.

- Mantenimiento de equipos de montaje y posproducción:

- Fallos y averías en los equipos: métodos de detección y acciones correctivas.

- Operaciones de mantenimiento preventivo.

BC2. Realización del montaje de productos audiovisuales.

- Operación de sistemas de montaje audiovisual.

- Edición no lineal: conceptos básicos (proyecto, clip, área de trabajo y distribución de pistas *-timeline-*).

- Edición virtual con dispositivos de grabación y reproducción simultánea en soportes de almacenamiento de acceso aleatorio.

- Proceso de montaje.

- Recopilación de medios.

- Homogeneización de formatos y relación de aspecto.

- Montaje en la línea de tiempo.

- Construcción de la banda sonora: creación y mezcla de pistas de audio (diálogos, doblajes, efectos sonoros, músicas y locuciones).

- Construcción de la banda sonora: aplicación de efectos (ecualización, compresores y expansores, y ganancia).

- Aplicación de las teorías y técnicas del montaje audiovisual en la resolución de programas.

- Procedimientos de evaluación del montaje.



BC3. Preparación de los materiales destinados al intercambio con otras plataformas y empresas externas.

- Documentos de intercambio.
- Sistemas y protocolos de intercambio de material:
 - Documentos gráficos e infografía.
 - Animaciones 2D y 3D.
 - Intercambios de materiales fotosensibles.
 - Intercambios internacionales: audio, subtítulos y rotulaciones.
- Técnicas de clasificación, identificación y almacenamiento de medios.
- Soportes y formatos de intercambio entre plataformas.
- Soportes y formatos de intercambio para posproducción de sonido.

1.6.2. Unidad formativa 2: realización de la posproducción de audiovisuales.

- Código: – MP0907_22.
- Duración: 50 horas.

1.6.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Genera y/o introduce en el proceso de montaje los efectos de imagen, valorando las características funcionales y operativas de las herramientas y de las tecnologías estandarizadas.

– CE1.1. Se han seleccionado los medios y los procedimientos idóneos para la generación de los efectos que haya que realizar y/o introducir en el proceso de montaje de una producción audiovisual.

– CE1.2. Se ha realizado una composición multicapa, combinando ajustes de corrección de color, efectos de movimiento o variación de velocidad de la imagen (congelación, ralentización y aceleración), ocultación o difuminado de rostros, aplicación de *keys* y efectos de seguimiento y estabilización etc.



– CE1.3. Se han determinado y se han generado las *keys* necesarias para la realización de un efecto y se ha seleccionado el tipo (luminancia, crominancia, matte y por diferencia) y el procesado más adecuado para cada caso.

– CE1.4. Se han integrado en el montaje efectos procedentes de una plataforma externa y gráficos, así como rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas.

– CE1.5. Se ha ajustado y se ha igualado la calidad visual de la imagen, determinando los parámetros que haya que modificar y el nivel de procesado de la imagen, con herramientas propias o con equipos y software adicional.

– CE1.6. Se han archivado los parámetros de ajuste de los efectos, garantizando la posibilidad de recuperarlos y aplicarlos de nuevo.

– CE1.7. Se ha comprobado la importación y el conformado correctos de los datos y de los materiales de intercambio.

– CE1.8. Se han elaborado los documentos basados en protocolos de intercambio de información estandarizados para facilitar el trabajo en otras plataformas.

• RA2. Realiza los procesos de acabado en la posproducción del producto audiovisual, reconociendo las características de la aplicación de las normativas de calidad a los formatos de registro, distribución y exhibición.

– CE2.1. Se han detallado los flujos de trabajo de la posproducción en procesos lineales y no lineales, analógicos y digitales, de definición estándar y de alta definición, y se han valorado las características técnicas y las prestaciones de los soportes y formatos utilizados en el montaje final.

– CE2.2. Se han elaborado y se han interpretado listados, archivos y documentos que aseguren la repetibilidad del montaje a partir de originales de procedencia diversa (cinta, telecine, laboratorio, archivos informáticos etc.).

– CE2.3. Se han aplicado al montaje final los procesos técnicos de corrección de color y etalonaje.

– CE2.4. Se ha realizado el conformado de un producto audiovisual con los medios originales en soportes fotosensibles, electrónicos o informáticos, a partir de la información obtenida de la edición *off-line*, y se han integrado los efectos y demás materiales generados en plataformas externas.



– CE2.5. Se ha establecido un sistema para comprobar la integración de los materiales externos en el montaje final, así como la sincronización y el contenido de las pistas de sonido.

– CE2.6. Se han especificado las características de la principal normativa relativa a referencias, niveles y disposición de las pistas y formatos de intercambio de vídeo, así como a las características de los sistemas de sonido en uso para exhibición o emisión, y la disposición de las pistas de sonido en las copias estándar cinematográficas.

– CE2.7. Se han detallado los sistemas de tirada de copias cinematográficas y de exhibición.

– CE2.8. Se ha generado una cinta para emisión, siguiendo determinadas normas PPD (preparado para difusión o emisión), incorporando las claquetas y la distribución solicitada de pistas de audio.

• RA3. Adapta las características del máster del producto audiovisual a los formatos y a las tecnologías que se empleen en la exhibición, valorando las soluciones técnicas existentes para la protección de los derechos de explotación de la obra.

– CE3.1. Se han diferenciado las características de las ventanas de explotación de los productos audiovisuales, especificando los formatos de entrega característicos de cada una.

– CE3.2. Se han aplicado a un producto audiovisual los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos a la realización de duplicados, de copias de seguridad y copias para exhibición cinematográfica en soporte fotoquímico y electrónico, de copias de emisión para operadores de televisión, para descarga de contenidos en internet y para masterizado de DVD, *blu-ray* u otros sistemas de exhibición.

– CE3.3. Se ha seleccionado el formato idóneo de masterizado en función de las perspectivas de explotación del producto, y se han especificado los procesos y los materiales de producción final para cada canal de distribución.

– CE3.4. Se ha elaborado la documentación técnica para el máster y las copias de exhibición o emisión, en formato tanto fotosensible como electrónico e informático.

– CE3.5. Se ha realizado el proceso de autoría en DVD, *blu-ray* u otro formato, obteniendo copias para fines de comprobación, testeo, promoción etc.



– CE3.6. Se ha valorado la aplicación a un producto audiovisual de un sistema estandarizado de protección de los derechos de explotación, según las especificaciones técnicas de las tecnologías empleadas para su comercialización.

– CE3.7. Se han preparado, se han clasificado y se han archivado los materiales de sonido, imagen e infográficos utilizados durante el montaje, así como los materiales intermedios y finales de un proyecto audiovisual y los datos que constituyen el proyecto de montaje, para favorecer adecuaciones, actualizaciones y seguimientos posteriores.

– CE3.8. Se ha elaborado la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del proyecto.

1.6.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Generación e introducción de efectos de imagen en el proceso de montaje y postproducción.

- Dispositivos para la generación de efectos vídeo.
- Sistemas y plataformas de postproducción de imagen.
- Técnicas y procedimientos de composición multicapa:
 - Organización del proyecto y flujo de trabajo.
 - Gestión de capas.
 - Creación de máscaras.
 - Animación. Interpolación. Trayectorias.
- Procedimientos de aplicación de efectos:
 - Efectos de *key*: superposición e incrustación.
 - Corrección de color y efectos de imagen.
 - Retoque de imagen en vídeo.
 - Planificación de la grabación a efectos de seguimiento.



- Técnicas de creación de gráficos y rotulación.

BC2. Procesos de acabado en la posproducción del producto audiovisual.

- Procesos finales de montaje y sonorización.
- Técnicas, procedimientos y flujos de trabajo en el acabado del producto.
- Técnicas y flujos de trabajo en la edición *off-line*: conformado y cortado de negativo.
- Control de calidad del producto:
 - Distribución de pistas sonoras en los soportes videográficos y cinematográficos.
 - Banda internacional.
 - Normas PPD (preparado para difusión o emisión).
- Balance final técnico de la posproducción: criterios de valoración.
- Control de calidad en el montaje, edición y posproducción.

BC3. Adecuación de las características del máster a las tecnologías y a los formatos empleados.

- Condicionamientos técnicos de las ventanas de explotación de productos audiovisuales.
- Difusión de productos audiovisuales a través de operadores de televisión.
- Distribución comercial: descarga de contenidos y copias con soporte físico.
- Formatos para proyección en salas cinematográficas.
- Proceso de obtención del máster y copias de explotación.
- Sistemas de autoría DVD y *blu-ray*.
- Generación de copias de seguridad y duplicación de vídeo.



- Clasificación y archivo de medios, documentos y datos generados en el proceso de montaje o posproducción.

1.6.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones, en coordinación con el módulo de planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones de edición y posproducción del proyecto de imagen en movimiento y de realización de procesos finales de montaje y posproducción, correspondientes al procesado, el montaje o la edición, y la posproducción de imágenes, referidas todas ellas al proceso de producciones audiovisuales y, en concreto, a los subprocesos de producción de proyectos de cine, vídeo, animación, multimedia interactivo y televisión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g), j), n), ñ), o), p), q) y u) del ciclo formativo y las competencias b), e), f), h), i), j), k), l), m), n) y ñ).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de montaje y posproducción de proyectos de cine, vídeo, animación, multimedia, nuevos medios y televisión de diferentes tipos, tales como anuncios publicitarios, videoclips, animación, multimedia, documentales y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Los montajes de proyectos audiovisuales operando con distintos sistemas y plataformas de montaje y posproducción.
- Los procesos de acabado de posproducción de proyectos audiovisuales.
- Los procesos de masterizado de proyectos audiovisuales.



1.7. Módulo profesional: planificación de la regiduría de espectáculos y eventos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 9.
- Código: – MP0908.
- Duración: 160 horas.

1.7.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Evalúa las características dramáticas, narrativas, estéticas y funcionales de un proyecto escénico, analizando las características técnicas y artísticas del guion, el libreto, la partitura o la documentación.

– CE1.1. Se han diferenciado los códigos característicos de los textos teatrales o de los guiones estandarizados, para su aplicación a la resolución de proyectos de espectáculos o eventos.

– CE1.2. Se ha especificado la tipología del producto, el formato y el género del espectáculo, a partir del análisis a su guion, del libreto, de la partitura o de la documentación.

– CE1.3. Se han determinado el tema, el argumento, los personajes, las acciones, el espacio y el tiempo, así como los demás elementos de la estructura dramática del espectáculo o evento, a partir del análisis del guion o de la documentación previa.

– CE1.4. Se han valorado los recursos dramáticos y las características expresivas de los elementos constitutivos de los lenguajes escénicos y sus calidades plásticas, funcionales, semánticas y técnicas, a partir del análisis del guion y de su documentación previa.

– CE1.5. Se ha especificado la secuencia narrativa de un guion a partir de su división por bloques, actos y escenas o cuadros.

– CE1.6. Se ha determinado el contexto histórico del espectáculo que se vaya a desarrollar, a partir de la lectura y el análisis del guion, y de la documentación del proyecto.

– CE1.7. Se han especificado las características distintivas de los estilos y los movimientos artísticos más significativos relacionados con las artes escénicas y con los eventos, con perspectiva histórica y contemporánea.



• RA2. Evalúa las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento, a partir de la interpretación de la propuesta escénica y la documentación técnica.

– CE2.1. Se han distinguido las características de la arquitectura teatral específica y los elementos constitutivos de la caja escénica.

– CE2.2. Se ha valorado la funcionalidad escénica idónea para la realización de un espectáculo o evento según su formato, la tipología y la relación con el público.

– CE2.3. Se han distinguido las funciones de los códigos gestuales y vocales, y del lenguaje corporal, así como las técnicas interpretativas de los actores y las actrices, y sus recursos expresivos y comunicativos, en la puesta en escena de un espectáculo o evento.

– CE2.4. Se han determinado las características funcionales, dramáticas y expresivas de la escenografía y la utilería de un espectáculo o evento a partir del análisis de la propuesta escénica o dramática.

– CE2.5. Se han especificado las características del vestuario, el maquillaje y la caracterización para la puesta en escena del proyecto de espectáculo o evento, a partir del análisis de la propuesta escénica o dramática.

– CE2.6. Se ha determinado la idoneidad de los sistemas y de los elementos de iluminación que sea necesario para la puesta en escena de un espectáculo o evento.

– CE2.7. Se han especificado las características de los elementos musicales, sonoros, audiovisuales o de cualquier otro tipo que intervienen en la puesta en escena de un espectáculo o evento.

– CE2.8. Se han determinado las técnicas y los elementos destinados a vestir el escenario y aforarlo, para la puesta en escena de un proyecto de espectáculo o evento.

– CE2.9. Se han definido los recursos de la maquinaria tradicional que se aplican en el desarrollo de la puesta en escena de un espectáculo o evento.

– CE2.10. Se ha relacionado la evolución técnica, interpretativa y expresiva experimentada históricamente por las artes escénicas con las formas y técnicas contemporáneas de la puesta en escena de un espectáculo o evento.



• RA3. Elabora la documentación técnica, artística y organizativa de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta la relación entre las necesidades para su puesta en marcha y las estructuras industriales, profesionales y técnicas del sector.

– CE3.1. Se han elaborado organigramas que muestren la estructura organizativa de las empresas productoras de espectáculos o eventos, y los equipos que participan en ellas.

– CE3.2. Se han elaborado, mediante diagramas, las fases y los procesos de producción y exhibición que concurren en la realización de un proyecto según su tipología, así como las tareas que vayan a realizar los equipos artísticos y técnicos para la puesta en marcha de un proyecto de espectáculo o evento.

– CE3.3. Se han valorado las competencias y las responsabilidades que ejercen los profesionales de la regiduría en la puesta en marcha de un espectáculo o evento.

– CE3.4. Se ha elaborado el desglose por escena de actores y actrices (protagonistas, principales, secundarios, figuración, etc.), intervinientes, elementos escenográficos, utilería, vestuario y efectos de luz, sonido y audiovisuales de un proyecto de espectáculo o evento.

– CE3.5. Se han clasificado los personajes intervinientes en el espectáculo o evento según su perfil, la importancia, la extensión, la frecuencia y la relación en el proyecto.

– CE3.6. Se ha elaborado el desglose del personal técnico que interviene, en relación con las acciones que debe desarrollar en cada momento del ensayo o representación del espectáculo o evento.

– CE3.7. Se ha organizado y se ha recopilado la documentación gráfica, los diseños y los planos de escenografía, planos de luces, figurines, etc.

– CE3.8. Se ha desarrollado el proceso completo de adaptación de una secuencia dramática de un libreto a guion técnico.

– CE3.9. Se ha redactado el primer libro de regiduría, anotando los cambios formulados por la dirección, el orden de las escenas, las entradas y salidas de personajes, los cambios de escenografía, la utilería, el sonido, la luminotecnica, los descansos y los efectos.



• RA4. Planifica los ensayos de un proyecto de espectáculo o evento, teniendo en cuenta las directrices del modelo de producción y las instrucciones de la dirección de la obra, considerando la reglamentación laboral y los condicionantes del espacio para la representación.

– CE4.1. Se ha realizado el plan de ensayos considerando su tipología, la secuencia cronológica de las escenas o partes del espectáculo o evento, y los correspondientes cambios de escenografía, luminotecnia, atrezzo, vestuario y sonido, entre otros aspectos.

– CE4.2. Se han planificado los ensayos de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta la reglamentación y la legislación laboral en las artes escénicas, la habilitación de los espacios de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales.

– CE4.3. Se ha elaborado un plan y un calendario de ensayos, considerando las condiciones de la producción y de la dirección técnica, la entrega de materiales escénicos, los horarios laborales de los colectivos implicados y la previsible incorporación de intérpretes, según la distribución y el orden de escenas.

– CE4.4. Se ha realizado un símil o preescenografía con anterioridad a la definitiva implantación de la escenografía de un espectáculo o evento, así como un marcado de la sala de ensayos reflejo fiel del espacio y de las condiciones de la escena.

– CE4.5. Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.

– CE4.6. Se ha confeccionado la tablilla del horario del personal, para informar a todas las personas participantes en la producción de las convocatorias, tareas y otras actividades que se vayan a desarrollar durante los ensayos de un espectáculo.

• RA5. Valora las posibilidades de adaptación de un proyecto de espectáculo o evento a nuevos espacios de representación, respetando las condiciones artísticas del espectáculo.

– CE5.1. Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo que haya que adaptar al nuevo espacio escénico.

– CE5.2. Se ha evaluado la viabilidad artística y técnica para adaptar el espectáculo a un nuevo espacio, teniendo en cuenta la documentación técnica del local, las instrucciones del libro de regiduría y los criterios de flexibilidad establecidos artísticamente y técnicamente.



– CE5.3. Se ha planificado la adaptación a un nuevo espacio, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia del local, las condiciones laborales del personal técnico de la sala de acogida y el uso de los espacios de trabajo de la zona de artistas (*back stage*).

– CE5.4. Se ha realizado el plan de distribución de los actores y las actrices en los camerinos y la ubicación del vestuario y la utilería en el nuevo espacio de acogida.

– CE5.5. Se han recogido en un informe las nuevas condiciones de implantación de la escenografía, implantación de proyectores, grabación de efectos de iluminación y audiovisuales, y cualquier otro cambio técnico consecuencia de la adaptación del espectáculo o evento.

– CE5.6. Se han especificado las condiciones de los procesos de embalaje y transporte de la escenografía, del plan de viaje y de las operaciones de montaje que se prevén en el nuevo escenario, considerando la coordinación con el resto de departamentos implicados en la gira.

– CE5.7. Se ha mantenido en el proceso de adaptación la mayor fidelidad posible al proyecto artístico original.

1.7.2. Contenidos básicos.

BC1. Evaluación de las características dramáticas, narrativas y funcionales de un proyecto escénico.

- Características de los espectáculos en vivo y de los eventos. Tipología y elementos diferenciales y específicos de las artes escénicas.

- Géneros dramáticos y sus elementos diferenciales.

- Elementos de la estructura dramática en las artes escénicas.

- Estructura y discurso narrativo aplicado a las artes escénicas.

- Dramaturgia. Técnicas de elaboración de guiones para espectáculos y eventos. Guiones artísticos y técnicos.

- Evolución técnica de las escuelas y los movimientos artísticos de los espectáculos en vivo y de los eventos: de los orígenes del teatro a las performances y eventos.



BC2. Evaluación de las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento.

- Arquitectura teatral: del teatro griego a los edificios multiusos.
- Evolución técnica de los espacios escénicos para la representación de espectáculos en vivo y eventos, en relación con la puesta en escena:
 - Modelos de espacios para la representación.
 - Escenario a la italiana.
 - Caja escénica.
 - Configuración, uso y funciones de la maquinaria teatral o tramoya.
 - Equipo técnico.
- Dirección y puesta en escena teatral:
 - Funciones de la dirección artística.
 - Dramaturgia y lenguaje escénico.
 - Texto dramático y texto espectacular.
- Funciones de los códigos interpretativos en los espectáculos.
- Evolución de las escuelas y las técnicas interpretativas para los espectáculos.
- Funciones de la escenografía y el atrezzo en el espectáculo.
- Valor funcional y expresivo de la iluminación en espectáculos en vivo y eventos.
- Funciones del vestuario, el maquillaje, la caracterización, la peluquería y otros elementos estilísticos.
- Funciones de la música y los efectos sonoros en las artes escénicas. Equipos técnicos de sonido.



BC3. Elaboración de la documentación técnica, artística y organizativa de un proyecto de espectáculo o evento.

- Proceso de desarrollo de un espectáculo de artes escénicas, representaciones musicales, eventos, etc.

- Funciones y tareas de los colectivos artísticos y técnicos: funciones del regidor o la regidora.

- Técnicas para la realización del desglose de recursos técnicos y artísticos y la elaboración de listados.

- Técnicas de control de la implantación de la escenografía.

- Construcción del libro de regiduría:

- Orden de escenas, duración y descansos.

- Cambios formulados para la escenografía, el atrezzo y el vestuario.

- Entradas y salidas de los personajes.

- Efectos de iluminación, sonido y audiovisuales previstos.

- Secuencia de acciones necesarias para facilitar el proceso de trabajo.

BC4. Planificación de ensayos de un proyecto de espectáculo o evento.

- Tipología y proceso de los ensayos: de las lecturas de texto a los ensayos generales.

- Técnicas y métodos para la planificación:

- Secuencia de tareas y actividades.

- Método de elaboración de diagramas.

- Planificación de espacios y servicios para la representación en espacios no preparados.

- Confección de la tablilla del horario: convocatorias.



- Habilitación de los espacios de ensayo y representación:

- Acondicionamiento de los espacios.
- Distribución funcional de los espacios.
- Distribución de actores y actrices en los camerinos.
- Colocación del vestuario y el atrezzo.
- Normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

BC5. Valoración de la adaptación de un proyecto de espectáculo o evento a nuevos espacios de representación.

- Adaptación del guion o libro de regiduría a nuevos espacios de representación.
- Procesos de adaptación de un espectáculo en vivo o evento a nuevos espacios.
- Arquitecturas ligeras utilizadas para las actividades en espacios no acondicionados.
- Técnicas de almacenaje, embalaje y conservación.
- Logística de equipos y transporte.

1.7.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con el módulo de procesos de regiduría de espectáculos y eventos del presente ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones correspondientes a la estructuración, coordinación y ejecución de los ensayos y de la representación, referidas al proceso de espectáculos en vivo y, en concreto, a los subprocesos de artes escénicas, musicales y eventos.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), m), n), ñ), o), p), q), r) y s) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), g), h), j), k), l), m), n) y ñ).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de planificación de la realización de proyectos de espectáculos de artes escénicas, producciones musicales y eventos, de diferentes tipos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– La planificación y preparación de los ensayos y de la representación de proyectos de espectáculos y eventos.

– La elaboración de guiones técnicos de regiduría de proyectos de espectáculos y eventos.

– La adaptación de proyectos escénicos a diferentes espacios de representación.

1.8. Módulo profesional: procesos de regiduría de espectáculos y eventos.

• Equivalencia en créditos ECTS: 8.

• Código: – MP0909.

• Duración: 140 horas.

1.8.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Establece el procedimiento de preparación y consecución de los elementos técnicos, materiales y humanos necesarios para la realización de los ensayos de un espectáculo o evento, valorando la planificación original y sus posibilidades de aplicación.

– CE1.1. Se han definido los aspectos necesarios para la coordinación y la supervisión de las tareas de los equipos humanos artísticos y técnicos, así como de la disponibilidad de recursos materiales, a partir del análisis de la documentación técnica generada durante la fase de planificación del espectáculo o evento, y las anotaciones del primer libro de regiduría.



– CE1.2. Se ha establecido un sistema para la comprobación y la supervisión de las condiciones de los espacios de ensayo de un espectáculo o evento, así como de los camerinos, los accesos, los lavabos, la climatización, el mobiliario, la iluminación, la limpieza y otros elementos, previendo la solución de contingencias con suficiente antelación.

– CE1.3. Se ha especificado un procedimiento de preparación de los elementos y los materiales precisos para el ensayo y un sistema de comunicación de incidencias.

– CE1.4. Se ha establecido un sistema de comprobación del cumplimiento de las citaciones previstas para los ensayos por parte de todos los intervinientes.

– CE1.5. Se han establecido criterios de control para la pasada técnica de cada ensayo en los ámbitos de escenografía, atrezzo, vestuario, etc., comprobando los cumplimientos de la planificación, las consignas de seguridad y los criterios técnicos establecidos.

– CE1.6. Se ha diseñado un sistema de comunicación que garantice la efectiva transmisión de la información relevante en todas las direcciones, sirviéndose de los medios más adecuados como el panel informativo actualizado, la tablilla diaria y las citaciones y convocatorias.

– CE1.7. Se han establecido criterios de consignación y actualización de la documentación para los cambios producidos durante los ensayos en el símil escenográfico, la escenografía y el atrezzo, y se ha reflejado en los planos originales.

• RA2. Diseña los procedimientos de dirección de los procesos de trabajo de los equipos técnicos y artísticos de un espectáculo o evento, relacionando las técnicas de motivación, dirección y gestión de conflictos con el cumplimiento de los planes de trabajo establecidos.

– CE2.1. Se han definido las características del estilo de mando que haya que aplicar con los equipos humanos que intervienen en el proceso de realización de un espectáculo o evento.

– CE2.2. Se han especificado las características de la modalidad de comunicación que se va a aplicar en la gestión del proyecto, considerando el análisis de las sugerencias y las aportaciones de las personas implicadas, la potenciación de la comunicación horizontal y cualquier otra técnica que favorezca la intercomunicación y el avance del proceso.

– CE2.3. Se ha establecido la metodología que se vaya a utilizar en la gestión de los conflictos interpersonales surgidos en el proceso de realización del proyecto de espectáculo o evento.



– CE2.4. Se ha adaptado un sistema de toma de decisiones que tenga en consideración las consecuencias y los riesgos asociados a ellas, y que consiga al tiempo el mayor grado de aceptación entre intervinientes en la gestión del proyecto.

– CE2.5. Se ha establecido un procedimiento de transmisión de la información sobre normas internas, reglamentaciones de acceso, seguridad, prevención de riesgos, etc., así como del control y la verificación a su cumplimiento.

– CE2.6. Se han definido los procedimientos y el proceso de ensayos, teniendo en cuenta su tipología y sus especificidades, a partir de las reuniones con los departamentos implicados en la realización del proyecto.

– CE2.7. Se ha dispuesto un sistema de comprobación del cumplimiento del plan de trabajo en los ensayos, así como de resolución de imprevistos mediante la aportación de ideas y la negociación con las personas responsables implicadas en el problema (dirección artística, producción y dirección técnica).

• RA3. Establece las tareas de los colectivos implicados en los ensayos de un espectáculo o evento, teniendo en cuenta la relación entre los resultados y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

– CE3.1. Se ha establecido un proceso de actuación en el desarrollo del ensayo que prevea dar las órdenes de intervención de intérpretes y técnicos, fijar el orden cronológico y la velocidad de los cambios producidos, fijar los movimientos de los personajes y anotar todas las variaciones, asegurando el cumplimiento de todas las acciones que compongan el espectáculo o evento.

– CE3.2 Se han aplicado al seguimiento de los ensayos y de la representación de un espectáculo o evento los códigos comunicativos propios del oficio, así como las expresiones del vocabulario técnico de la profesión.

– CE3.3. Se han adoptado las medidas necesarias para suplir las ausencias de personal técnico o artístico, con el objetivo de posibilitar la realización de los ensayos.

– CE3.4. Se ha valorado la fase de ensayos como un proceso de aprendizaje colectivo del papel de cada interviniente, con el propósito común de cumplir los objetivos del proyecto.

– CE3.5. Se ha definido un sistema para actualizar diariamente el libro de regiduría durante los ensayos, con todas las informaciones técnicas y artísticas relativas al desarrollo



y la evolución del espectáculo o evento, así como con los posibles cambios de escena propuestos por la dirección.

– CE3.6. Se ha definido un procedimiento para revisar y readaptar los horarios y las tareas diarias del personal artístico y técnico implicado en los ensayos, que tenga en cuenta los condicionantes técnicos y de producción, la disponibilidad de las personas y sus horarios laborales.

• RA4. Evalúa los procedimientos de supervisión de las actividades previas al comienzo del espectáculo o evento, reconociendo la responsabilidad de su función y la repercusión de sus actuaciones.

– CE4.1. Se ha establecido un procedimiento de control de llegadas al espacio de representación de todo el personal técnico y artístico, según las estipulaciones de la tablilla.

– CE4.2. Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación, según la duración de las tareas de los colectivos intervinientes y el orden de éstas, considerando el tiempo necesario para la resolución de imprevistos.

– CE4.3. Se ha realizado el plan de apertura de la sala y su comunicación a los participantes de forma ordenada, señalando los tiempos previstos de incorporación a las tareas de todos los equipos.

– CE4.4. Se ha establecido un procedimiento para el control de todos los aspectos relativos a la acogida del público, tales como el volumen de afluencia, la dispensación de entradas en la taquilla y otros que puedan afectar a la puntualidad de comienzo de la representación.

– CE4.5. Se ha planificado un sistema para verificar el funcionamiento de todos los sistemas de comunicación y señalización entre los departamentos implicados en la representación.

– CE4.6. Se han aplicado las normas relativas a la seguridad del público asistente, artistas y personal trabajador, para la representación.

– CE4.7. Se ha especificado un sistema para dar el orden de comienzo del espectáculo a partir de la recepción de conformidad de todos los equipos implicados en la puesta en marcha del espectáculo o evento.



• RA5. Establece el orden de las acciones que haya que seguir durante la representación del espectáculo o evento, teniendo en cuenta la relación entre la corrección de su ejecución técnica y la consecución de los objetivos del proyecto.

– CE5.1. Se ha establecido un procedimiento de coordinación de la representación de un espectáculo o evento que recoja las órdenes de entrada y salida de actores y actrices, cantantes, coros, cuerpo de baile y figuración, el movimiento de los mecanismos del escenario y los cambios de decorado, los efectos de iluminación, de sonido y audiovisuales, y los cambios de vestuario y de atrezzo, entre otros aspectos.

– CE5.2. Se han temporizado con precisión los elementos parciales de la representación de un espectáculo o evento tales como actos, cambios de decorado, descansos, bises, saludos al público etc., y se ha previsto la notificación de sus posibles variaciones en un informe o parte diario de función.

– CE5.3. Se ha previsto un sistema de respuesta a las contingencias más comunes susceptibles de producirse durante la representación de un espectáculo o evento de diferente tipología (artes escénicas, producciones musicales, presentaciones multimedia, mítines etc.).

– CE5.4. Se ha especificado un procedimiento de suspensión momentánea o definitiva del espectáculo o evento, valorando el tipo de información que haya que proporcionarle al público y el modo de comunicación más adecuada.

– CE5.5. Se han planificado las tareas que tienen que realizar los colectivos intervinientes en el espectáculo o evento para asegurar el cumplimiento del plan de emergencia y evacuación de locales de pública concurrencia.

• RA6. Establece los procedimientos de cierre y valoración de la representación del espectáculo o evento, y elabora la documentación que mejore nuevas representaciones.

– CE6.1. Se ha definido un procedimiento de realización de informes o partes diarios de la función en donde consignar todos los datos significativos acontecidos, para la valoración continua del desarrollo del espectáculo o evento.

– CE6.2. Se ha diseñado un protocolo de actuación para la resolución de las incidencias detectadas en los ámbitos artístico y técnico que prevea posibles sustituciones de personal y ajustes técnicos, así como los tiempos y los ensayos precisos para su resolución.



– CE6.3. Se ha especificado un plan de elaboración diaria de la tablilla de personal que recoja los horarios y las tareas para la próxima convocatoria, y un sistema de comunicación efectivo para todos los colectivos implicados en el espectáculo o evento.

– CE6.4. Se ha establecido un sistema para la elaboración del libro de regiduría definitivo que recoja las aportaciones de todos los colectivos y departamentos implicados en el espectáculo o evento, y que sirva como modelo de partida para reproducir su puesta en escena en el futuro.

– CE6.5. Se ha especificado un procedimiento de acopio, archivo y entrega al departamento de producción de todos los materiales audiovisuales, las partituras y los textos empleados en la realización del espectáculo o evento, con vistas a su uso en posteriores representaciones.

1.8.2. Contenidos básicos.

BC1. Preparación de los elementos técnicos, materiales y humanos.

- Coordinación de regiduría con la dirección técnica y artística.
- Técnicas de realización de la pasada técnica en los ensayos.
- Control de cambios técnicos y escenográficos.
- Documentación de ensayos: memoria de los ensayos, actualización del libro de regiduría y realización del guion de regiduría.
- Coordinación de actividades de prevención.

BC2. Diseño de los procedimientos de dirección de los procesos de trabajo de los equipos técnicos y artísticos de un espectáculo o evento.

- Técnicas y estilos de dirección. Liderazgo y técnicas de motivación en espectáculos y eventos.
- Procedimiento de regiduría en la puesta en escena.
- Técnicas de marcaje de la sala de ensayos.



- Técnicas y estilos de interpretación.
- Técnicas de transmisión de la información generada durante los ensayos
- Procedimientos de supervisión de los elementos escénicos en los ensayos.
- Técnicas de aplicación y seguimiento del plan de trabajo.

BC3. Establecimiento de las tareas de los colectivos implicados en los ensayos de un espectáculo o evento.

- Características del trabajo en equipo en los espectáculos y eventos.
- Direcciones de intervención la intérpretes y técnicos.
- Fijación de cambios en la interpretación durante los ensayos.
- Control de movimientos y desplazamientos de los personajes en espectáculos y eventos.
- Control de las variaciones técnicas en los ensayos.
- Técnicas de control y fijación de todas las acciones que componen un espectáculo o evento.

BC4. Evaluación de los procedimientos de supervisión de las actividades previas al comienzo del espectáculo o evento.

- Procedimientos de control de llegadas del personal técnico y artístico.
- Técnicas de supervisión de la realización de la pasada técnica.
- Secuencia de apertura de sala: avisos y prevención.
- Procesos de acogida del público.
- Técnicas de control de los sistemas de comunicación y señalización.
- Procedimientos de control de la seguridad en la representación.



BC5. Establecimiento del orden de las acciones que hay que seguir durante la representación.

• Procesos específicos en las representaciones de espectáculos (teatro, danza y lírica) y de música (*pop-rock*, clásica o sinfónica) y en los eventos:

– Órdenes de entrada y salida de actores y actrices, cantantes, coros, cuerpo de baile, figuración, intervinientes, y presentadores y presentadoras.

– Órdenes de entrada y salida de mecanismos del decorado.

– Orden de los cambios de decorado.

– Orden de los efectos de iluminación, efectos de sonido y audiovisuales.

– Órdenes de cambios de vestuario y de atrezzo.

• Control de tiempos de los elementos parciales de la representación.

• Procedimientos de control de contingencias en espectáculos y eventos.

• Técnicas de aplicación del plan de seguridad y evacuación en locales de pública concurrencia.

BC6. Procedimientos de cierre y valoración de la representación del espectáculo o evento,

• Técnicas de realización de informes o partes diarios de la función.

• Resolución de incidencias técnicas.

• Resolución de incidencias con el personal artístico.

• Técnicas de actualización durante la representación de la tablilla diaria.

• Balance del espectáculo en vivo y evento: cierre y valoración.

• Procedimientos de elaboración del libro de regiduría final.

• Procedimientos de selección de materiales para su archivo y la catalogación.



1.8.3. Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con el módulo de planificación de la regiduría de espectáculos y eventos, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de captación de luminotecnia, sonido de espectáculos y producción de espectáculos.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la realización de los ensayos y a la coordinación de los agentes técnicos y humanos en la representación del espectáculo en vivo, referidas al proceso de espectáculos en vivo y, en concreto, a los subprocesos de artes escénicas, musicales y eventos

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), m), n), ñ), o), p), q), r) y s) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), g), h), j), k), l), m), n) y ñ).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de realización de proyectos de espectáculos de artes escénicas, producciones musicales y eventos de diferentes tipos, tales como representaciones teatrales, musicales y eventos artísticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Coordinación de los trabajos de los equipos técnicos y artísticos en ensayos y en representaciones.
- Regiduría de la representación del espectáculo escénico y evento.
- Elaboración de la documentación técnica final de la representación.

1.9. Módulo profesional: medios técnicos audiovisuales y escénicos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 12.



- Código: – MP0910.

- Duración: 187 horas.

1.9.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Determina las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia que haya que emplear en proyectos audiovisuales y de espectáculos, analizando sus características funcionales y operativas.

– CE1.1. Se han evaluado las calidades de fuentes naturales, incandescentes, fluorescentes y de descarga que resultan pertinentes en diversos proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos, relacionadas con la tecnología de emisión, fotometría, colorimetría, tipo de haz luminoso, tensión, potencia y eficacia luminosa.

– CE1.2. Se han comparado y se han definido los efectos de la iluminación con aparatos de luz directa, luz refractada, luz reflejada y luz modular, tanto fijos como robotizados, sobre localizaciones, escenas, decorados, presentadores y presentadoras, personas invitadas, público e intérpretes, en proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos.

– CE1.3. Se han definido las opciones de acometida eléctrica o grupo electrógeno en cuanto a potencia, fases eléctricas, secciones de cable, conectores, cuadros eléctricos y distribución de líneas, en proyectos audiovisuales y de espectáculos.

– CE1.4. Se ha determinado la idoneidad de diversas configuraciones de mesas de luces y *dimmers* a proyectos televisivos, escénicos y de espectáculos, en función del material de iluminación involucrado y de las intenciones expresivas y dramáticas.

– CE1.5. Se ha determinado la utilización de filtros de efectos de color, difusores, neutros y convertidores de temperatura de color, sobre distintos tipos de aparatos de iluminación utilizados en proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos.

– CE1.6. Se han definido los elementos escenográficos y la maquinaria escénica adecuada a diversos proyectos cinematográficos, televisivos, escénicos y de espectáculos.

- RA2. Determina las cualidades técnicas del equipo de captación de imagen en cine, vídeo y televisión que se vaya a emplear en diversos proyectos audiovisuales, con justificación de sus características funcionales y operativas.

– CE2.1. Se han relacionado los parámetros técnicos de los objetivos con sus efectos sobre los elementos morfológicos del encuadre.



– CE2.2. Se han justificado las alternativas de registro en película fotoquímica, cinta magnética, discos ópticos, tarjetas de memoria y discos duros que resulten idóneas para diversos tipos de filmación o grabación audiovisual.

– CE2.3. Se han determinado las calidades de las cámaras que sean adecuadas a diversos proyectos en cine y vídeo en cuanto a formato, relación de aspecto, definición, exploración e imágenes por segundo.

– CE2.4. Se han evaluado las capacidades de las cámaras en cuanto a sensibilidad lumínica, ganancia, adaptabilidad a temperaturas de color, tiempos de obturación, nivel de negros, ajustes en matriz digital y ajustes de visor, en relación con diversos proyectos audiovisuales y sus condiciones de iluminación.

– CE2.5. Se han relacionado las opciones de código de tiempos que ofrecen las diversas cámaras con los métodos de registro de códigos de tiempo en grabaciones con una o varias cámaras, y con posteriores procesos de posproducción y laboratorio.

– CE2.6. Se han evaluado las opciones de catalogación y gestión digital de clips en cámara.

– CE2.7. Se han definido los requisitos de captación de sonido en cámara o en equipos específicos de audio, y se han determinado las necesidades de ajuste, control y monitorización de micrófonos propios y entradas exteriores en la cámara.

– CE2.8. Se han evaluado los soportes de cámara en relación con los requisitos de rodaje o grabación, y se han relacionado con los fundamentos narrativos y estéticos de los movimientos de cámara.

• RA3. Determina las calidades técnicas del equipo de sonido idóneo en programas de radio, grabaciones musicales, espectáculos, representaciones escénicas y proyectos audiovisuales, y justifica sus características funcionales y operativas.

– CE3.1. Se han definido las prestaciones técnicas de los micrófonos y accesorios necesarios en proyectos audiovisuales y de espectáculos, según las características acústicas de los espacios, el equipo de captación o amplificación de sonido, y las intenciones comunicativas o dramáticas.

– CE3.2. Se han justificado las necesidades de líneas de audio con diferentes tipos de cables y conectores, en función de los requisitos de micrófonos, equipos reproductores, equipos informáticos, mesas de mezclas, amplificadores, distribuidores, etapas de poten-



cia, altavoces y equipos de grabación y registro de audio que se vayan a emplear en proyectos audiovisuales y de espectáculos.

– CE3.3. Se ha justificado la idoneidad de diversas configuraciones de mesas de audio y equipos de registro de sonido directo en rodajes cinematográficos y grabaciones audiovisuales.

– CE3.4. Se han determinado las necesidades de mesas de audio y equipos de amplificación en grabaciones o directos televisivos.

– CE3.5. Se han determinado las necesidades de mesas de audio y equipos de amplificación en representaciones escénicas y espectáculos en vivo, según las condiciones acústicas de estudios, salas y espacios diversos.

– CE3.6. Se han definido las especificaciones técnicas y las cualidades operativas de diversas configuraciones de equipo de audio en grabaciones en estudio de música, doblaje y efectos sonoros.

– CE3.7. Se ha justificado la idoneidad de diversas configuraciones de estudio de grabación y de estudio de radio para proyectos de grabación musical y programas de radio.

RA4. Determina la configuración de medios técnicos del control de realización, adecuándola a diversas estrategias multicámara en programas de televisión, y justifica sus características funcionales y operativas.

– CE4.1. Se ha justificado el diagrama de equipos y conexiones del control de realización y el plató de televisión, de unidades móviles y del control de continuidad.

– CE4.2. Se han evaluado las características de diversos mezcladores de vídeo y sus capacidades en cuanto a operaciones de selección de líneas de entrada, sincronización, buses primarios y auxiliares, transiciones, incrustaciones, DSK y efectos digitales.

– CE4.3. Se han definido las necesidades de líneas de entrada a la mesa de audio y los envíos de ésta hacia diferentes destinos en control y estudio, en diversos programas televisivos.

– CE4.4. Se ha diseñado el esquema de intercomunicación entre los puestos de realización, cámaras, regiduría, mesa de audio, reproducción y grabación de vídeo, control de cámaras, control de iluminación, grafismo y conexiones exteriores.



– CE4.5. Se ha justificado la elección de soportes y formatos de registro de vídeo y audio, y de tecnologías del tipo audio sigue vídeo y vídeo y audio embebido.

– CE4.6. Se han evaluado las especificaciones de las cámaras y de sus unidades de control, y se han justificado las operaciones de ajuste de imagen en diversos programas grabados y emisiones en directo.

– CE4.7. Se han determinado las capacidades técnicas de sistemas de escenografía virtual y su vinculación con las cámaras y el mezclador de imagen.

RA5. Determina el equipo de posproducción en proyectos audiovisuales según los requisitos de edición, grafismo, animación, efectos, sonorización, cambio de formato y procesos finales, y justifica sus características funcionales y operativas.

– CE5.1. Se han relacionado las especificaciones técnicas y las cualidades operativas del equipo de posproducción con las diversas metodologías de montaje y edición en proyectos de cine, vídeo y televisión.

– CE5.2. Se ha justificado la idoneidad de la edición lineal o no lineal en diversos proyectos de montaje y posproducción.

– CE5.3. Se ha diseñado el diagrama de bloques de un equipo de edición no lineal y el sistema de edición, sus periféricos, su conexión a redes y servidores, sus conexiones con magnetoscopios u otros reproductores, grabadores y matrices, asegurando la operatividad de los procesos de captura o digitalización, edición y volcado al soporte de destino.

– CE5.4. Se han justificado las decisiones de proyecto de edición en cuanto a soportes de grabación, formatos, exploración, frecuencias de muestreo, cuantificaciones, estándares de compresión, tasas de bits, códecs de audio y vídeo, fotogramas clave y estándares de exhibición que haya que emplear en el proceso de edición y en los soportes de distribución de diversos proyectos audiovisuales.

– CE5.5. Se han establecido las opciones técnicas de los materiales que se vayan a entregar al final del proceso de posproducción, incluyendo listas de decisiones de edición y grabaciones *off-line* y *on-line* con destino a otras empresas, laboratorios y canales de distribución en diversos proyectos audiovisuales.



– CE5.6. Se han relacionado las capacidades de editores no lineales con las exigencias de proyectos de posproducción, en cuanto a opciones de proyecto, admisión de formatos diversos, pistas de audio y vídeo, transiciones, efectos, capacidades de imagen y sincronización, tiempos de procesado, capacidades de rotulado e integración con aplicaciones de grafismo, composición vertical y 3D.

– CE5.7. Se han establecido las características del equipo y las aplicaciones de posproducción de audio necesarias en procesos de sonorización de proyectos audiovisuales.

– CE5.8. Se han determinado las opciones técnicas y operativas de sistemas virtuales de edición de noticias, adecuadas a las diversas funciones en informativos de televisión.

• RA6. Define la idoneidad del equipo técnico en proyectos multimedia, para lo que evalúa sus especificaciones y justifica sus aptitudes en relación con los requisitos del medio y las necesidades de los proyectos.

– CE6.1. Se han definido las especificaciones del equipo informático para diversos proyectos multimedia en cuanto a procesadores, memoria, disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica, pantalla y periféricos.

– CE6.2. Se han determinado las necesidades de la configuración en red de equipos informáticos, las relaciones servidor-clientes, los métodos de almacenamiento y de copias de seguridad, así como los protocolos de permisos para diferentes miembros del proyecto multimedia, según sus funciones.

– CE6.3. Se han justificado las prestaciones técnicas y operativas de las aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría en relación con diversos proyectos interactivos, de diseño web audiovisual, de videojuegos y de autoría en DVD/*blu-ray* y otros soportes.

– CE6.4. Se ha justificado la utilización de determinados formatos y opciones de archivo de imagen, audio y vídeo para los medios adquiridos a través de cámaras fotográficas, escáneres, micrófonos, líneas de audio y reproductores de vídeo, adecuados a diversos proyectos multimedia.



– CE6.5. Se han determinado las necesidades de usuarios con diferentes grados de accesibilidad y las exigencias técnicas de los diversos medios de explotación, y se han adaptado a ellas las opciones de salida de las aplicaciones multimedia.

• RA7. Define las opciones técnicas y las cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia que se vayan a emitir o distribuir por cualquier sistema o soporte, analizando sus características técnicas y justificando las opciones.

– CE7.1. Se han definido las prestaciones técnicas y las opciones de configuración de programas de televisión que se vayan a difundir mediante TDT, IPTV, satélite, cable, *streaming*, *podcast* y telefonía móvil, en cuanto a los parámetros que las definen.

– CE7.2. Se han justificado las opciones técnicas de programas de radio que se vayan a difundir mediante emisión analógica, estándar de radio digital DAB, TDT, *streaming*, *podcast* y telefonía móvil, en cuanto al cumplimiento de los parámetros técnicos definitorios de cada sistema.

– CE7.3. Se han justificado las necesidades de canal de retorno y sus opciones técnicas en programas de televisión interactiva mediante *set-top-box*, descodificadores interactivos, línea telefónica, SMS, internet o cable.

– CE7.4. Se han determinado las opciones de configuración de productos audiovisuales que hay que difundir mediante soportes digitales, en cuanto a tipo de soporte, capacidades, formatos de vídeo, codificación y descodificación de audio y vídeo, tasa de bits, regiones y compatibilidad, así como los requisitos de autoría y navegación.

– CE7.5. Se han justificado las opciones de configuración de productos musicales que se vayan a difundir mediante soportes digitales, en cuanto a tipo de soporte, modulación, frecuencia de muestreo, cuantificación, relación señal-ruido, rango dinámico, gráficos y menús interactivos.

– CE7.6. Se han establecido las características técnicas de proyectos interactivos y videojuegos que se vayan a difundir a través de internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales para diversas plataformas.

1.9.2. Contenidos básicos.

BC1. Determinación de las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia necesarios en espectáculos y medios audiovisuales.

• Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz, naturales y artificiales. Magnitudes. Instrumentos de medición.



- Calidad expresiva de la luz.
- Electricidad aplicada para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales.
- Fuentes de iluminación de audiovisuales y lámparas de incandescencia, descarga, fluorescencia y LED.
- Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto, proyectores con lente, reflectores de luz suave, aparatos modulares y robotizados.
- Escenotecnia y arquitectura teatral.
- Maquinaria escénica.

BC2. Determinación de las cualidades técnicas de equipos de captación de imagen en cine, vídeo y televisión.

- Objetivos de cine y vídeo: tipos, parámetros y accesorios.
- Características de los objetivos empleados en producciones audiovisuales.
- Soportes de registro idóneos a diversas tecnologías de captación de imagen.
- Características técnicas de los sistemas de registro de vídeo digital.
- Cámaras cinematográficas. Especificaciones de videocámaras. Soportes de cámaras de cine.
- Accesorios para cámara en mano: *steadycam*, *bodycam* y similares.
- *Travelling*, *dollies*, plumas, grúas y cabezas calientes.
- Sistemas de cámaras robotizadas.

BC3. Determinación de las cualidades técnicas del equipo de sonido idóneo en espectáculos, radio y medios audiovisuales.

- Prestaciones técnicas generales de los micrófonos para captación de sonido en proyectos de espectáculos, radio y audiovisuales.



- Prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio, espectáculos y audiovisuales.

- Prestaciones de la amplificación de audio en espacios escénicos, espectáculos, radio, estudios de grabación y estudios de televisión.

- Configuraciones de líneas y amplificación para espacios escénicos y estudios de radio y televisión.

- Equipos de registro digital de audio para sonido directo cinematográfico y audiovisual, grabaciones musicales y programas de radio y televisión.

- Prestaciones técnicas de grabadores de audio en tarjeta de memoria, disco duro o DVD RAM.

- Configuración de estudios de grabación y estudios de radio.

BC4. Determinación de la configuración de medios técnicos del control de realización, la unidad móvil y el control de continuidad de televisión.

- Cualidades técnicas y operativas generales de mezcladores de vídeo, generadores de sincronismos, matrices o *patch-panel*, preselectores de vídeo, cámaras y unidades de control de cámaras, reproductores y grabadores de vídeo, tituladoras, sistemas de autocúe y sistemas de escenografía virtual.

- Equipo de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los equipos y el sistema informático de continuidad.

- Tipos de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.

- Unidades de control de cámaras y controles operativos.

BC5. Determinación del equipo de posproducción en proyectos audiovisuales.

- Prestaciones técnicas y operativas de magnetoscopios digitales.

- Prestaciones técnicas y operativas de editores lineales de vídeo.

- Equipamiento y configuración de salas de posproducción no lineal.



- Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.
- Configuraciones de proyecto de edición no lineal.
- Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal.
- Factores determinantes en la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en proyectos de posproducción audiovisual y cinematográfica.
- Prestaciones técnicas y operativas de los sistemas virtuales de redacción y edición de noticias.

BC6. Definición de la idoneidad del equipo técnico en proyectos multimedia.

- Prestaciones técnicas del equipo informático de producciones multimedia.
- Prestaciones de los sistemas de almacenamiento.
- Prestaciones de escáneres, impresoras y tabletas gráficas.
- Prestaciones de las aplicaciones informáticas para multimedia.
- Formatos de archivo de imagen, audio y vídeo idóneos para proyectos multimedia.
- Características de los medios de destino que condicionan las opciones técnicas del proyecto: tamaños de pantalla, condicionantes de audio y vídeo y requisitos de uso y accesibilidad.

BC7. Definición de las opciones técnicas y cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia.

- Estándares de televisión en definición estándar y formatos de emisión en TDT, IPTV, satélite, cable y movilidad.
- Características de las señales de vídeo analógicas y digitales.
- Televisión interactiva: medios, estándares, decodificadores interactivos y canales de retorno.
- Modulación, bandas de frecuencia y estándares de radio analógica y digital.



- Tipos de *streaming* y *podcast* en internet para audio y medios audiovisuales.
- Tecnologías y receptores de radio interactiva en telefonía móvil.
- Soportes digitales para distribución de productos audiovisuales y musicales.
- Formatos de vídeo sobre DVD y *blu-ray*.
- Formatos de audio sobre CD y DVD-audio.
- Características de la difusión de interactivos a través de internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales.

1.9.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal imprescindible para la definición del equipamiento técnico en cada proceso productivo del título.

Es aconsejable desarrollarlo en forma de proyectos de definición de ríders o proyectos técnicos de equipo adecuados a proyectos audiovisuales y de espectáculos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), n), ñ), p) y u) del ciclo formativo y las competencias b), d), g), i), j) y ñ).

Las actividades de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

– Selección de objetivos y sistemas ópticos de cámaras de cine y vídeo, en función de las características de proyectos de grabación concretos.

– Selección de configuraciones de iluminación y sonido, para la resolución de una variada tipología de procesos de espectáculos, radio y medios audiovisuales.

– Selección de sistemas de posproducción y de equipo informático en programas multimedia.

– Elaboración de croquis de instalaciones técnicas de estudios de televisión, unidades móviles y controles de continuidad de televisión.



– Elaboración de croquis de instalaciones de edición y posproducción en distintas configuraciones.

1.10. Módulo profesional: proyecto de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 5.

- Código: – MP0911.

- Duración: 26 horas.

1.10.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Identifica necesidades del sector productivo en relación con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

- CE1.1. Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

- CE1.2. Se han caracterizado las empresas tipo y se ha indicado su estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

- CE1.3. Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

- CE1.4. Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

- CE1.5. Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

- CE1.6. Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

- CE1.7. Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.

- CE1.8. Se han identificado las ayudas y las subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se propongan.

- CE1.9. Se ha elaborado el guion de trabajo para seguir en la elaboración del proyecto.



• RA2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, en donde incluye y desarrolla las fases que lo componen.

– CE2.1. Se ha recopilado información relativa a los aspectos que se vayan a tratar en el proyecto.

– CE2.2. Se ha realizado el estudio de la viabilidad técnica del proyecto.

– CE2.3. Se han identificado las fases o las partes que componen el proyecto, y su contenido.

– CE2.4. Se han establecido los objetivos procurados y se ha identificado su alcance.

– CE2.5. Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.

– CE2.6. Se ha realizado el presupuesto correspondiente.

– CE2.7. Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del proyecto.

– CE2.8. Se ha definido y se ha elaborado la documentación necesaria para su diseño.

– CE2.9. Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

• RA3. Planifica la puesta en práctica o la ejecución del proyecto, para lo que determina el plan de intervención y la documentación asociada.

– CE3.1. Se ha establecido la secuencia de actividades ordenadas en función de las necesidades de puesta en práctica.

– CE3.2. Se han determinado los recursos y la logística necesarios para cada actividad.

– CE3.3. Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

– CE3.4. Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.



- CE3.5. Se han identificado los riesgos inherentes a la puesta en práctica y se ha definido el plan de prevención de riesgos, así como los medios y los equipos necesarios.
- CE3.6. Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
- CE3.7. Se ha hecho la valoración económica que dé respuesta a las condiciones de la puesta en práctica.
- CE3.8. Se ha definido y se ha elaborado la documentación necesaria para la puesta en práctica o ejecución.
- RA4. Define los procedimientos para el seguimiento y el control en la ejecución del proyecto, y justifica la selección de las variables y de los instrumentos empleados.
- CE4.1. Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- CE4.2. Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- CE4.3. Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que se puedan presentar durante la realización de las actividades, así como su solución y su registro.
- CE4.4. Se ha definido el procedimiento para gestionar los cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema para su registro.
- CE4.5. Se ha definido y se ha elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- CE4.6. Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de las personas usuarias o de la clientela, y se han elaborado los documentos específicos.
- CE4.7. Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando éste exista.
- RA5. Elabora y expone el informe del proyecto realizado, y justifica el procedimiento seguido.
- CE5.1. Se han enunciado los objetivos del proyecto.



- CE5.2. Se ha descrito el proceso seguido para la identificación de las necesidades de las empresas del sector.
- CE5.3. Se ha descrito la solución adoptada a partir de la documentación generada en el proceso de diseño.
- CE5.4. Se han descrito las actividades en que se divide la ejecución del proyecto.
- CE5.5. Se han justificado las decisiones tomadas de planificación de la ejecución del proyecto.
- CE5.6. Se han justificado las decisiones tomadas de seguimiento y control en la ejecución del proyecto.
- CE5.7. Se han planteado las conclusiones del trabajo realizado en relación con las necesidades del sector productivo.
- CE5.8. Se han planteado, en su caso, propuestas de mejora.
- CE5.9. Se han realizado, en su caso, las aclaraciones solicitadas en la exposición.
- CE5.10. Se han empleado herramientas informáticas para la presentación de los resultados.

1.10.2. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes

Para su realización incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.



La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la producción y realización de productos audiovisuales (cine, vídeo, multimedia, televisión y nuevos medios) y de espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos).

Se fomentará y se valorará la creatividad, el espíritu crítico y la capacidad de innovación en los procesos realizados, así como la adaptación de la formación recibida en supuestos laborales y en nuevas situaciones.

El equipo docente ejercerá la tutoría de las siguientes fases de realización del trabajo, que se realizarán fundamentalmente de modo no presencial: estudio de las necesidades del sector productivo, diseño, planificación, y seguimiento de la ejecución del proyecto.

La exposición del informe, que realizará todo el alumnado, es parte esencial del proceso de evaluación y se defenderá ante el equipo docente.

Por sus propias características, la formación del módulo se relaciona con todos los objetivos generales del ciclo y con todas las competencias profesionales, personales y sociales, excepto en lo relativo a la puesta en práctica de diversos aspectos de la intervención diseñada.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Ejecución de trabajos en equipo.
- Responsabilidad y autoevaluación del trabajo realizado.
- Autonomía e iniciativa personal.
- Uso de las TIC.

1.11. Módulo profesional: formación y orientación laboral.

- Equivalencia en créditos ECTS: 5.
- Código: – MP0912.



- Duración: 107 horas.

1.11.1. Unidad formativa 1: prevención de riesgos laborales.

- Código: – MP0912_12.

- Duración: 45 horas.

1.11.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Reconoce los derechos y las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias relacionados con la seguridad y la salud laboral.

– CE1.1. Se han relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora.

– CE1.2. Se han distinguido los principios de la acción preventiva que garantizan el derecho a la seguridad y a la salud de las personas trabajadoras.

– CE1.3. Se ha apreciado la importancia de la información y de la formación como medio para la eliminación o la reducción de los riesgos laborales.

– CE1.4. Se han comprendido las actuaciones adecuadas ante situaciones de emergencia y riesgo laboral grave e inminente.

– CE1.5. Se han valorado las medidas de protección específicas de personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, así como las de protección de la maternidad y la lactancia, y de menores.

– CE1.6. Se han analizado los derechos a la vigilancia y protección de la salud en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

– CE1.7. Se ha asumido la necesidad de cumplir las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales.

• RA2. Evalúa las situaciones de riesgo derivadas de su actividad profesional analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo más habituales del sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

– CE2.1. Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.



– CE2.2. Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de ellos.

– CE2.3. Se han clasificado y se han distribuido los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

– CE2.4. Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo de las personas con la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

– CE2.5. Se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos en un entorno de trabajo real o simulado relacionado con el sector de actividad.

• RA3. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos e identifica las responsabilidades de todos los agentes implicados.

– CE3.1. Se ha valorado la importancia de los hábitos preventivos en todos los ámbitos y en todas las actividades de la empresa.

– CE3.2. Se han clasificado los modos de organización de la prevención en la empresa en función de los criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

– CE3.3. Se han determinado los modos de representación de las personas trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos.

– CE3.4. Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

– CE3.5. Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuencia de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

– CE3.6. Se ha establecido el ámbito de una prevención integrada en las actividades de la empresa, y se han determinado las responsabilidades y las funciones de cada uno.

– CE3.7. Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional de la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.



– CE3.8. Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación para una pequeña o mediana empresa del sector de actividad del título.

• RA4. Determina las medidas de prevención y protección en el entorno laboral de la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

– CE4.1. Se han definido las técnicas y las medidas de prevención y de protección que se deben aplicar para evitar o disminuir los factores de riesgo, o para reducir sus consecuencias en el caso de materializarse.

– CE4.2. Se ha analizado el significado y el alcance de la señalización de seguridad de diversos tipos.

– CE4.3. Se han seleccionado los equipos de protección individual (EPI) adecuados a las situaciones de riesgo encontradas.

– CE4.4. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

– CE4.5. Se han identificado las técnicas de clasificación de personas heridas en caso de emergencia, en donde existan víctimas de diversa gravedad.

– CE4.6. Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que se deben aplicar en el lugar del accidente ante daños de diversos tipos, así como la composición y el uso del botiquín.

1.11.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Derechos y obligaciones en seguridad y salud laboral.

- Relación entre trabajo y salud. Influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud.
- Conceptos básicos de seguridad y salud laboral.
- Análisis de los derechos y de las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias en prevención de riesgos laborales.
- Actuación responsable en el desarrollo del trabajo para evitar las situaciones de riesgo en su entorno laboral.



- Protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.

BC2. Evaluación de riesgos profesionales.

- Análisis de factores de riesgo ligados a condiciones de seguridad, ambientales, ergonómicas y psicosociales.

- Determinación de los daños a la salud de la persona trabajadora que se pueden derivar de las condiciones de trabajo y de los factores de riesgo detectados.

- Riesgos específicos en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos en función de las probables consecuencias, del tiempo de exposición y de los factores de riesgo implicados.

- Evaluación de los riesgos encontrados en situaciones potenciales de trabajo en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

BC3. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- Gestión de la prevención en la empresa: funciones y responsabilidades.
- Órganos de representación y participación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales.

- Organismos estatales y autonómicos relacionados con la prevención de riesgos.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

- Participación en la planificación y en la puesta en práctica de los planes de prevención.

BC4. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

- Medidas de prevención y protección individual y colectiva.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.



- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- Actuación responsable en situaciones de emergencias y primeros auxilios.

1.11.2. Unidad formativa 2: equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la Seguridad Social, y búsqueda de empleo.

- Código: – MP0912_22.

- Duración: 62 horas.

1.11.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Participa responsablemente en equipos de trabajo eficientes que contribuyan a la consecución de los objetivos de la organización.

- CE1.1. Se han identificado los equipos de trabajo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se han valorado sus ventajas sobre el trabajo individual.

- CE1.2. Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a las de los equipos ineficaces.

- CE1.3. Se han adoptado responsablemente los papeles asignados para la eficiencia y la eficacia del equipo de trabajo.

- CE1.4. Se han empleado adecuadamente las técnicas de comunicación en el equipo de trabajo para recibir y transmitir instrucciones y coordinar las tareas.

- CE1.5. Se han determinado procedimientos para la resolución de los conflictos identificados en el seno del equipo de trabajo.

- CE1.6. Se han aceptado de forma responsable las decisiones adoptadas en el seno del equipo de trabajo.

- CE1.7. Se han analizado los objetivos alcanzados por el equipo de trabajo en relación con los objetivos establecidos, y con la participación responsable y activa de sus miembros.



• RA2. Identifica los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y los reconoce en diferentes situaciones de trabajo.

– CE2.1. Se han identificado el ámbito de aplicación las fuentes y los principios de aplicación del derecho del trabajo.

– CE2.2. Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones laborales.

– CE2.3. Se han identificado los elementos esenciales de un contrato de trabajo.

– CE2.4. Se han analizado las principales modalidades de contratación y se han identificado las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

– CE2.5. Se han valorado los derechos y las obligaciones que se recogen en la normativa laboral.

– CE2.6. Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, las condiciones habituales en el sector profesional relacionado con el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

– CE2.7. Se han valorado las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar, y para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

– CE2.8. Se ha analizado el recibo de salarios y se han identificado los principales elementos que lo integran.

– CE2.9. Se han identificado las causas y los efectos de la modificación, la suspensión y la extinción de la relación laboral.

– CE2.10. Se han identificado los órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa.

– CE2.11. Se han analizado los conflictos colectivos en la empresa y los procedimientos de solución.

– CE2.12. Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.



• RA3. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las contingencias cubiertas, e identifica las clases de prestaciones.

– CE3.1. Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial del Estado social y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

– CE3.2. Se ha delimitado el funcionamiento y la estructura del sistema de la Seguridad Social.

– CE3.3. Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de una persona trabajadora y las cuotas correspondientes a ella y a la empresa.

– CE3.4. Se han determinado las principales prestaciones contributivas de la Seguridad Social, sus requisitos y su duración, y se ha realizado el cálculo de su cuantía en algunos supuestos prácticos.

– CE3.5. Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos, y se ha realizado el cálculo de la duración y de la cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

RA4. Planifica su itinerario profesional seleccionando alternativas de formación y oportunidades de empleo a lo largo de la vida.

– CE4.1. Se han valorado las propias aspiraciones, motivaciones, actitudes y capacidades que permitan la toma de decisiones profesionales.

– CE4.2. Se ha tomado conciencia de la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

– CE4.3. Se han valorado las oportunidades de formación y empleo en otros Estados de la Unión Europea.

– CE4.4. Se ha valorado el principio de no-discriminación y de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.

– CE4.5. Se han diseñado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.



– CE4.6. Se han determinado las competencias y las capacidades requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título, y se ha seleccionado la formación precisa para mejorarlas y permitir una adecuada inserción laboral.

– CE4.7. Se han identificado las principales fuentes de empleo y de inserción laboral para las personas con la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos

– CE4.8. Se han empleado adecuadamente las técnicas y los instrumentos de búsqueda de empleo.

– CE4.9. Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

1.11.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Gestión del conflicto y equipos de trabajo.

- Diferenciación entre grupo y equipo de trabajo.
- Valoración de las ventajas y los inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos, según las funciones que desempeñen.
- Dinámicas de grupo.
- Equipos de trabajo eficaces y eficientes.
- Participación en el equipo de trabajo: desempeño de papeles, comunicación y responsabilidad.
- Conflicto: características, tipos, causas y etapas.
- Técnicas para la resolución o la superación del conflicto.



BC2. Contrato de trabajo.

- Derecho del trabajo.
- Organismos públicos (administrativos y judiciales) que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional de la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Análisis de las principales condiciones de trabajo: clasificación y promoción profesional, tiempo de trabajo, retribución, etc.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Sindicatos y asociaciones empresariales.
- Representación de las personas trabajadoras en la empresa.
- Conflictos colectivos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo.

BC3. Seguridad Social, empleo y desempleo.

- La Seguridad Social como pilar del Estado social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de las personas empresarias y de las trabajadoras en materia de seguridad social.
- Protección por desempleo.



- Prestaciones contributivas de la Seguridad Social.

BC4. Búsqueda activa de empleo.

- Conocimiento de los propios intereses y de las propias capacidades formativo-profesionales.

• Importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de las personas con la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

• Itinerarios formativos relacionados con la titulación de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

• Definición y análisis del sector profesional del título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

- Proceso de toma de decisiones.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector de actividad.

- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

1.11.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado se pueda insertar laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), s) y w) del ciclo formativo y las competencias m), n) y p).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– Manejo de las fuentes de información para la elaboración de itinerarios formativo-profesionalizadores, en especial en lo referente al sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.



- Puesta en práctica de técnicas activas de búsqueda de empleo:
 - Realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre las propias aspiraciones, competencias y capacidades.
 - Manejo de fuentes de información, incluidos los recursos de internet para la búsqueda de empleo.
 - Preparación y realización de cartas de presentación y currículos (se potenciará el empleo de otros idiomas oficiales en la Unión Europea en el manejo de información y elaboración del currículum Europass).
- Familiarización con las pruebas de selección de personal, en particular la entrevista de trabajo.
- Identificación de ofertas de empleo público a las que se puede acceder en función de la titulación, y respuesta a su convocatoria.
- Formación de equipos en el aula para la realización de actividades mediante el empleo de técnicas de trabajo en equipo.
- Estudio de las condiciones de trabajo del sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos a través del manejo de la normativa laboral, de los contratos más comúnmente utilizados y del convenio colectivo de aplicación en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
- Superación de cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo y en el desarrollo profesional.
- Análisis de la normativa de prevención de riesgos laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, así como la colaboración en la definición de un plan de prevención para la empresa y de las medidas necesarias para su puesta en práctica.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que por lo menos dos sesiones de trabajo semanales sean consecutivas.



1.12. Módulo profesional: empresa e iniciativa emprendedora.

- Equivalencia en créditos ECTS: 4.
- Código: – MP0913.
- Duración: 53 horas.

1.12.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Desarrolla su espíritu emprendedor identificando las capacidades asociadas a él y definiendo ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación y la creatividad.

- CE1.1. Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

- CE1.2. Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como dinamizador del mercado laboral y fuente de bienestar social.

- CE1.3. Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación, la responsabilidad y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

- CE1.4. Se han analizado las características de las actividades emprendedoras en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

- CE1.5. Se ha valorado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

- CE1.6. Se han valorado ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación, por la creatividad y por su factibilidad.

- CE1.7. Se ha decidido a partir de las ideas emprendedoras una determinada idea de negocio del ámbito de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, que servirá de punto de partida para la elaboración del proyecto empresarial.

- CE1.8. Se ha analizado la estructura de un proyecto empresarial y se ha valorado su importancia como paso previo a la creación de una pequeña empresa.



• RA2. Decide la oportunidad de creación de una pequeña empresa para el desarrollo de la idea emprendedora, previo análisis de la relación entre la empresa y el entorno, del proceso productivo, de la organización de los recursos humanos y de los valores culturales y éticos.

– CE2.1. Se ha valorado la importancia de las pequeñas y medianas empresas en el tejido empresarial gallego.

– CE2.2. Se ha analizado el impacto ambiental de la actividad empresarial y la necesidad de introducir criterios de sostenibilidad en los principios de actuación de las empresas.

– CE2.3. Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea la empresa y, en especial, en los aspectos tecnológico, económico, social, ambiental, demográfico y cultural.

– CE2.4. Se ha apreciado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con la clientela, con proveedores, con las administraciones públicas, con las entidades financieras y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

– CE2.5. Se han determinado los elementos del entorno general y específico de una pequeña o mediana empresa de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos en función de su posible ubicación.

– CE2.6. Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

– CE2.7. Se ha valorado la importancia del balance social de una empresa relacionada con la realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, y se han distribuido los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

– CE2.8. Se han identificado, en empresas de realización y proyectos de audiovisuales y espectáculos, prácticas que incorporen valores éticos y sociales.

– CE2.9. Se han definido los objetivos empresariales incorporando valores éticos y sociales.

– CE2.10. Se han analizado los conceptos de cultura empresarial y de comunicación e imagen corporativas, así como su relación con los objetivos empresariales.



– CE2.11. Se han distribuido las actividades y los procesos básicos que se realizan en una empresa de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, y se han delimitado las relaciones de coordinación y dependencia dentro del sistema empresarial.

– CE2.12. Se ha elaborado un plan de empresa que incluya la idea de negocio, la ubicación, la organización del proceso productivo y de los recursos necesarios, la responsabilidad social y el plan de marketing.

• RA3. Selecciona la forma jurídica teniendo en cuenta las implicaciones legales asociadas y el proceso para su constitución y puesta en marcha.

– CE3.1. Se ha analizado el concepto de persona empresaria, así como los requisitos que se precisan para desarrollar la actividad empresarial.

– CE3.2. Se han analizado las formas jurídicas de la empresa y se han determinado las ventajas y las desventajas de cada una en relación con su idea de negocio.

– CE3.3. Se ha valorado la importancia de las empresas de economía social en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

– CE3.4. Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de las personas propietarias de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

– CE3.5. Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para cada forma jurídica de empresa.

– CE3.6. Se han identificado los trámites exigidos por la legislación para la constitución de una pequeña o mediana empresa en función de su forma jurídica.

– CE3.7. Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas a la hora de poner en marcha una pequeña o mediana empresa.

– CE3.8. Se han analizado las ayudas y subvenciones para la creación y puesta en marcha de empresas de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos teniendo en cuenta su ubicación.

– CE3.9. Se ha incluido en el plan de empresa información relativa a la elección de la forma jurídica, los trámites administrativos, las ayudas y las subvenciones.



• RA4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pequeña o mediana empresa, identifica las principales obligaciones contables y fiscales, y cumple la documentación.

– CE4.1. Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.

– CE4.2. Se han distribuido las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente al equilibrio de la estructura financiera y a la solvencia, a la liquidez y a la rentabilidad de la empresa.

– CE4.3. Se han definido las obligaciones fiscales (declaración censal, IAE, liquidaciones trimestrales, resúmenes anuales, etc.) de una pequeña y de una mediana empresa relacionada con la realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, y se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal (liquidaciones trimestrales y liquidaciones anuales).

– CE4.4. Se ha cumplimentado con corrección, mediante procesos informáticos, la documentación básica de carácter comercial y contable (notas de pedido, albaranes, facturas, recibos, cheques, pagarés y letras de cambio) para una pequeña y una mediana empresa de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, y se han distribuido los circuitos que recorre esa documentación en la empresa.

– CE4.5. Se ha elaborado el plan financiero y se ha analizado la viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial.

1.12.3. Contenidos básicos.

BC1. Iniciativa emprendedora.

• Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

• La cultura emprendedora en la Unión Europea, en España y en Galicia.

• Factores clave de las personas emprendedoras: iniciativa, creatividad, formación, responsabilidad y colaboración.



- Actuación de las personas emprendedoras en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

- El riesgo como factor inherente a la actividad emprendedora.

- Valoración del trabajo por cuenta propia como fuente de realización personal y social.

- Ideas emprendedoras: fuentes de ideas, maduración y evaluación de estas.

- Proyecto empresarial: importancia y utilidad, estructura y aplicación en el ámbito de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

BC2. La empresa y su entorno.

- La empresa como sistema: concepto, funciones y clasificaciones.

- Análisis del entorno general de una pequeña o mediana empresa de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos: aspectos tecnológico, económico, social, ambiental, demográfico y cultural.

- Análisis del entorno específico de una pequeña o mediana empresa de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos: clientela, proveedores, administraciones públicas, entidades financieras y competencia.

- Ubicación de la empresa.

- La persona empresaria. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Responsabilidad social de la empresa y compromiso con el desarrollo sostenible.

- Cultura empresarial, y comunicación e imagen corporativas.

- Actividades y procesos básicos en la empresa. Organización de los recursos disponibles. Externalización de actividades de la empresa.

- Descripción de los elementos y estrategias del plan de producción y del plan de marketing.

BC3. Creación y puesta en marcha de una empresa.

- Formas jurídicas de las empresas.



- Responsabilidad legal del empresario.
 - La fiscalidad de la empresa como variable para la elección de la forma jurídica.
 - Proceso administrativo de constitución y puesta en marcha de una empresa.
 - Vías de asesoramiento para la elaboración de un proyecto empresarial y para la puesta en marcha de la empresa.
 - Ayudas y subvenciones para la creación de una empresa de realización de proyecto-audiovisuales y espectáculos.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, trámites administrativos, y gestión de ayudas y subvenciones.
- BC4. Función administrativa.
- Análisis de las necesidades de inversión y de las fuentes de financiación de una pequeña y de una mediana empresa en el sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
 - Concepto y nociones básicas de contabilidad: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.
 - Análisis de la información contable: equilibrio de la estructura financiera y ratios financieras de solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
 - Plan financiero: estudio de la viabilidad económica y financiera.
 - Obligaciones fiscales de una pequeña y de una mediana empresa.
 - Ciclo de gestión administrativa en una empresa de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos: documentos administrativos y documentos de pago.
 - Cuidado en la elaboración de la documentación administrativo-financiera.



1.12.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales o) y v) del ciclo formativo y las competencias k), o) y p).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector de las empresas de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- Realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar su necesidad al sector de producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

- Utilización de programas de gestión administrativa y financiera para pequeñas y medianas empresas del sector.

- Realización de un proyecto empresarial relacionado con la actividad de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos compuesto por un plan de empresa y un plan financiero y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio.

El plan de empresa incluirá los siguientes aspectos: maduración de la idea de negocio, ubicación, organización de la producción y de los recursos, justificación de su responsabilidad social, plan de marketing, elección de la forma jurídica, trámites administrativos, y ayudas y subvenciones.

El plan financiero incluirá el plan de tesorería, la cuenta de resultados provisional y el balance provisional, así como el análisis de su viabilidad económica y financiera.

Es aconsejable que el proyecto empresarial se vaya realizando conforme se desarrollen los contenidos relacionados en los resultados de aprendizaje.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que por lo menos dos sesiones de trabajo sean consecutivas.



1.13. Módulo profesional: formación en centros de trabajo.

- Equivalencia en créditos ECTS: 22.
- Código: – MP0914.
- Duración: 384 horas.

1.13.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Identifica la estructura y la organización de la empresa en relación con el tipo de servicio que presta.

- CE1.1. Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área.

- CE1.2. Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

- CE1.3. Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.

- CE1.4. Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

- CE1.5. Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

- CE1.6. Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

- RA2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

- CE2.1. Se han reconocido y se han justificado:

- Disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.



- Actitudes personales (puntualidad, empatía, etc.) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, etc.) necesarias para el puesto de trabajo.
- Requisitos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Requisitos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con la jerarquía establecida en la empresa.
- Actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Necesidades formativas para la inserción y la reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer profesional.
 - CE2.2. Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la ley de prevención de riesgos laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - CE2.3. Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - CE2.4. Se ha mantenido una actitud de respeto por el medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - CE2.5. Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - CE2.6. Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - CE2.7. Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - CE2.8. Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - CE2.9. Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.



– CE2.10. Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y los procedimientos en el desarrollo a su trabajo.

• RA3. Planifica y dirige el rodaje o la grabación de las secuencias de una obra audiovisual y elabora la documentación técnica necesaria, con justificación de la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.

– CE3.1. Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos y de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía.

– CE3.2. Se han asignado los recursos humanos y materiales, y el tiempo necesario para el registro de cada secuencia de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose.

– CE3.3. Se ha elaborado el plan de rodaje o grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias.

– CE3.4. Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística, y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones.

– CE3.5. Se ha dirigido el proceso de rodaje o grabación de las tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales, y el movimiento o uso de vehículos y semovientes, entre otros aspectos.

– CE3.6. Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de ésta, y se ha procedido a su repetición hasta la disposición de la toma correcta.

– CE3.7. Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje o la grabación para posteriores usos y adecuaciones.

• RA4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.

– CE4.1. Se ha desarrollado la escaleta de un programa de televisión a partir del desglose del guion.



- CE4.2. Se ha gestionado la consecución de los materiales necesarios en la preproducción de un programa de televisión y se han unificado los formatos de origen.
- CE4.3. Se ha planificado la ubicación de las cámaras y su cobertura, los movimientos, la colocación de personas o personajes, las condiciones técnicas de la toma de sonido y los efectos de iluminación.
- CE4.4. Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas.
- CE4.5. Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso.
- CE4.6. Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición, y el monitorizado en multipantalla.
- RA5. Planifica y realiza el proceso de montaje y posproducción de un programa audiovisual, teniendo en cuenta la relación entre las características de las plataformas de edición y el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.
- CE5.1. Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual.
- CE5.2. Se ha minutado, se ha descrito y se ha compactado pertinentemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje.
- CE5.3. Se ha elaborado el plan de montaje y posproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, el audio y el material gráfico.
- CE5.4. Se han configurado los componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoteo de dispositivos y ajustes de sincronización etc.
- CE5.5. Se ha realizado el montaje o posproducción de un producto audiovisual de acuerdo con el estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto.



– CE5.6. Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedentes de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas.

– CE5.7. Se han adecuado las características del máster de un producto a los formatos y a las tecnologías que se emplean en la exhibición audiovisual.

• RA6. Planifica los ensayos y rige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.

– CE6.1. Se ha elaborado el desglose del personal técnico que interviene, en relación con las acciones que debe desarrollar en cada momento del ensayo o representación del espectáculo o evento.

– CE6.2. Se ha redactado el primer libro de regiduría anotando los cambios formulados por dirección, el orden de las escenas, las entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, atrezzo, sonido, luminotecnia, descansos y efectos.

– CE6.3. Se han planificado los ensayos de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta la reglamentación y la legislación laboral en las artes escénicas, la habilitación de los espacios de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales.

– CE6.4. Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.

– CE6.5. Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación.

– CE6.6. Se ha establecido el orden de las acciones que haya que seguir durante la representación del espectáculo o evento.

– CE6.7. Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento.

– CE6.8. Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.



1.13.2. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto los que se hayan alcanzado en el centro educativo como los de difícil consecución en él.

2. Anexo II.

A) Espacios mínimos.

| Espacio formativo | Superficie en m ² (30 alumnos/as) | Superficie en m ² (20 alumnos/as) | Grado de utilización |
|--|---|---|----------------------|
| Aula polivalente | 60 | 40 | 32 % |
| Aula técnica de imagen y sonido | 90 | 60 | 17 % |
| Estudios de producciones audiovisuales | 180 | 180 | 20 % |
| Salas de montaje y posproducción | 90 | 90 | 17 % |
| Aula escenario. | 170 | 150 | 14 % |

- La consellería con competencias en materia de educación podrá autorizar unidades para menos de treinta puestos escolares, por lo que será posible reducir los espacios formativos proporcionalmente al número de alumnos y alumnas, tomando como referencia para la determinación de las superficies necesarias las cifras indicadas en las columnas segunda y tercera de la tabla.

- El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas en el centro educativo, por un grupo de alumnado, respecto de la duración total de éstas.

- En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos o alumnas que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

- En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.



B) Equipamientos mínimos.

| Equipamiento |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – Equipos audiovisuales de videoproyección. – Sistema de monitorizado de vídeo y de audio con sistema de amplificación. – Equipos informáticos en red y con conexión a internet. Impresora láser. Escáner. – Mobiliario adecuado para cada espacio. – Software de propósito general y software específico de carácter profesional para la realización de efectos especiales de imagen, para la autoría de DVD, para la planificación, producción, gestión y realización de proyectos audiovisuales y de espectáculos y para la generación, el tratamiento, la edición y la posproducción de imagen fija, de imagen móvil y de sonido. – Videocámaras en configuración de estudio con trípodes o pedestales, con posibilidades de autocúe y de utilización de cámara al hombro. – Carro de travelling ligero. – Pluma ligera sobre trípode o grúa pequeña. – Elementos de reflexión: reflectores plegables, pantallas de reflexión y palio de dos por dos metros. – Elementos de corte consistente en chapas cremer, banderas de diversos tamaños, gasas y sedas. – Fotómetro de luz incidente, fotómetro de luz reflejada tipo spot y termocolorímetro. – Sistema de intercomunicación. – Mezclador de vídeo. – Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido. – Titulador. – Sistema de autocúe. – Mesa de mezclas de audio. – Control de cámaras con monitor de vídeo, preselector y rasterizador o monitor de forma de onda con vectorscopio. – Monitores de campo con alimentación. – Camascopios compactos HD con trípodes, baterías, cargador, fuentes de alimentación, fundas de lluvia y bolsas de transporte. – Sistema de microfonía inalámbrica, micrófono dinámico direccional y micrófono de corbata, pértiga, zeppelin, suspensiones y sistema portátil de grabación de sonido. – Sala de maquillaje que incluya sillones para maquillaje, espejos, iluminación específica, lavabo de peluquería, camerino y ducha. – Equipos de edición individual. – Truss. – Parrilla y proyectores (fresnel, PC, cañón de seguimiento, recortes, fluorescentes y asimétricos), banderas, accesorios de control del haz luminoso, filtros y sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces. – Maquinaria escénica con un mínimo de tres varas, en telar. – Sistema de reproducción y control de sonido. – Cámara negra. |



3. Anexo III.

A) Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

| Módulo profesional | Especialidad del profesorado | Cuerpo |
|---|---|--|
| • MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo. | Procesos y medios de comunicación. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| • MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo. | Procesos y medios de comunicación. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| • MP0904. Planificación de la realización en televisión. | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. | Profesorado técnico de formación profesional. |
| • MP0905. Procesos de realización en televisión. | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. | Profesorado técnico de formación profesional. |
| • MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales. | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. | Profesorado técnico de formación profesional. |
| • MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales. | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. | Profesorado técnico de formación profesional. |
| • MP0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos. | Procesos y medios de comunicación. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| • MP0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos. | Procesos y medios de comunicación. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| • MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos. | Procesos y medios de comunicación. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| • MP0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos. | Procesos y medios de comunicación. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido. | Profesorado técnico de formación profesional. |
| • MP0912. Formación y orientación laboral. | Formación y orientación laboral. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |
| • MP0913. Empresa e iniciativa emprendedora. | Formación y orientación laboral. | Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria. |



B) Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

| Cuerpos | Especialidades | Titulaciones |
|--|---------------------------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesorado de enseñanza secundaria. | Formación y orientación laboral | <ul style="list-style-type: none"> – Diplomado/a en ciencias empresariales. – Diplomado/a en relaciones laborales – Diplomado/a en trabajo social. – Diplomado/a en educación social. – Diplomado/a en gestión y administración pública. |

C) Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa, y orientaciones para la Administración educativa.

| Módulos profesionales | Titulaciones |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo. • MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo. • MP0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos. • MP0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos. • MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos. • MP0912. Formación y orientación laboral. • MP0913. Empresa e iniciativa emprendedora. | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0904. Planificación de la realización en televisión. • MP0905. Procesos de realización en televisión. • MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales. • MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales. • MP0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos. | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. • Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a, o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. |



4. Anexo IV.

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos al amparo de la Ley orgánica 2/2006.

| Módulos profesionales incluidos en los ciclos formativos establecidos en la LOGSE | Módulos profesionales del ciclo formativo (LOE): realización de proyectos audiovisuales y espectáculos |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Realización en cine y vídeo. | <ul style="list-style-type: none"> MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo. MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo. |
| <ul style="list-style-type: none"> Realización en televisión. | <ul style="list-style-type: none"> MP0904. Planificación de la realización en televisión. MP0905. Procesos de realización en televisión. |
| <ul style="list-style-type: none"> Montaje, edición y posproducción de audiovisuales. | <ul style="list-style-type: none"> MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales. MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales. |
| <ul style="list-style-type: none"> Sistemas técnicos de realización. | <ul style="list-style-type: none"> MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos. |
| <ul style="list-style-type: none"> Formación en centro de trabajo del título de técnico superior en realización de audiovisuales y espectáculos. | <ul style="list-style-type: none"> MP0914. Formación en centros de trabajo. |

5. Anexo V.

A) Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.

| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> UC0700_3: determinar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto audiovisual. UC0701_3: coordinar la disponibilidad y la adecuación de los recursos humanos, técnicos y artísticos necesarios para el rodaje o la grabación. UC0702_3: organizar y controlar el rodaje o la grabación, y el proceso de posproducción. UC0216_3: coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las localizaciones. | <ul style="list-style-type: none"> MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo. MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo. MP0904. Planificación de la realización en televisión. |



| Unidades de competencia acreditadas | Módulos profesionales convalidables |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • UC0217_3: asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos. • UC0218_3: participar en la posproducción de productos televisivos. • UC0947_3: planificar el proceso de montaje y posproducción de un producto audiovisual. • UC0948_3: preparar los materiales y los efectos necesarios para el montaje y la posproducción. • UC0949_3: realizar el montaje integrando herramientas de posproducción y materiales de procedencia diversa. • UC0950_3: coordinar los procesos finales de montaje y posproducción hasta generar el producto audiovisual final. • UC1420_3: determinar las necesidades técnicas y artísticas, y planificar los ensayos de espectáculos en vivo y eventos. • UC1421_3: regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la preparación y en el desarrollo de los ensayos de espectáculos en vivo y eventos. • UC1422_3: regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la ejecución de espectáculos en vivo y eventos, en local estable y en gira. | <ul style="list-style-type: none"> • MP0905. Procesos de realización en televisión. • MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales. • MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales. • MP0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos. • MP0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos. |

Nota: las personas matriculadas en el ciclo formativo de grado superior de técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán validado el módulo profesional – MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.

B) Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo. | <ul style="list-style-type: none"> • UC0700_3: determinar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto audiovisual. • UC0701_3: coordinar la disponibilidad y la adecuación de los recursos humanos, técnicos y artísticos necesarios para el rodaje o la grabación. |



| Módulos profesionales superados | Unidades de competencia acreditables |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo. | <ul style="list-style-type: none"> • UC0702_3: organizar y controlar el rodaje o la grabación, y el proceso de posproducción. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0904. Planificación de la realización en televisión. | <ul style="list-style-type: none"> • UC0216_3: coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las localizaciones. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0905. Procesos de realización en televisión. | <ul style="list-style-type: none"> • UC0217_3: asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos. • UC0218_3: participar en la posproducción de productos televisivos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales. | <ul style="list-style-type: none"> • UC0947_3: planificar el proceso de montaje y posproducción de un producto audiovisual. • UC0948_3: preparar los materiales y los efectos necesarios para el montaje y la posproducción. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales. | <ul style="list-style-type: none"> • UC0949_3: realizar el montaje integrando herramientas de posproducción y materiales de procedencia diversa. • UC0950_3: coordinar los procesos finales de montaje y posproducción hasta generar el producto audiovisual final. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos. | <ul style="list-style-type: none"> • UC1420_3: determinar las necesidades técnicas y artísticas, y planificar los ensayos de espectáculos en vivo y eventos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • MP0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos. | <ul style="list-style-type: none"> • UC1421_3: regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la preparación y en el desarrollo de los ensayos de espectáculos en vivo y eventos. • UC1422_3: regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la ejecución de espectáculos en vivo y eventos, en local estable y en gira. |

6. Anexo VI.

Organización de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos para el régimen ordinario.

| Curso | Módulo | Duración | Especialidad del profesorado |
|-------|---|----------|--|
| 1º | • MP0902. Planificación de la realización en cine y vídeo | 160 | Procesos y medios de comunicación |
| 1º | • MP0904. Planificación de la realización en televisión | 160 | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido |



| Curso | Módulo | Duración | Especialidad del profesorado |
|----------------|--|----------|---|
| 1º | • MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales | 186 | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido |
| 1º | • MP0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos | 160 | Procesos y medios de comunicación |
| 1º | • MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos | 187 | Procesos y medios de comunicación |
| 1º | • MP0912. Formación y orientación laboral | 107 | Formación y orientación laboral |
| Total 1º (FCE) | | 960 | |
| 2º | • MP0903. Procesos de realización en cine y vídeo | 157 | Procesos y medios de comunicación |
| 2º | • MP0905. Procesos de realización en televisión | 140 | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido |
| 2º | • MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales | 140 | Técnicas y procedimientos de imagen y sonido |
| 2º | • MP0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos | 140 | Procesos y medios de comunicación |
| 2º | • MP0913. Empresa e iniciativa emprendedora | 53 | Formación y orientación laboral |
| Total 2º (FCE) | | 630 | |
| 2º | • MP0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos | 26 | Procesos y medios de comunicación Técnicas y procedimientos de imagen y sonido |
| 2º | • MP0914. Formación en centros de trabajo | 384 | |

7. Anexo VII.

Organización de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.

| Módulo profesional | Unidades formativas | Duración |
|---|--|----------|
| • MP0906. Planificación del montaje y la posproducción de audiovisuales | • MP0906_12. Planificación del montaje de audiovisuales | 100 |
| | • MP0906_22. Planificación de la posproducción de audiovisuales | 86 |
| • MP0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales | • MP0907_12. Realización del montaje de audiovisuales | 90 |
| | • MP0907_22. Realización de la posproducción de audiovisuales | 50 |
| • MP0912. Formación y orientación laboral | • MP0912_12. Prevención de riesgos laborales | 45 |
| | • MP0912_22. Equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la Seguridad Social y búsqueda de empleo | 62 |

